

8

LIBRO

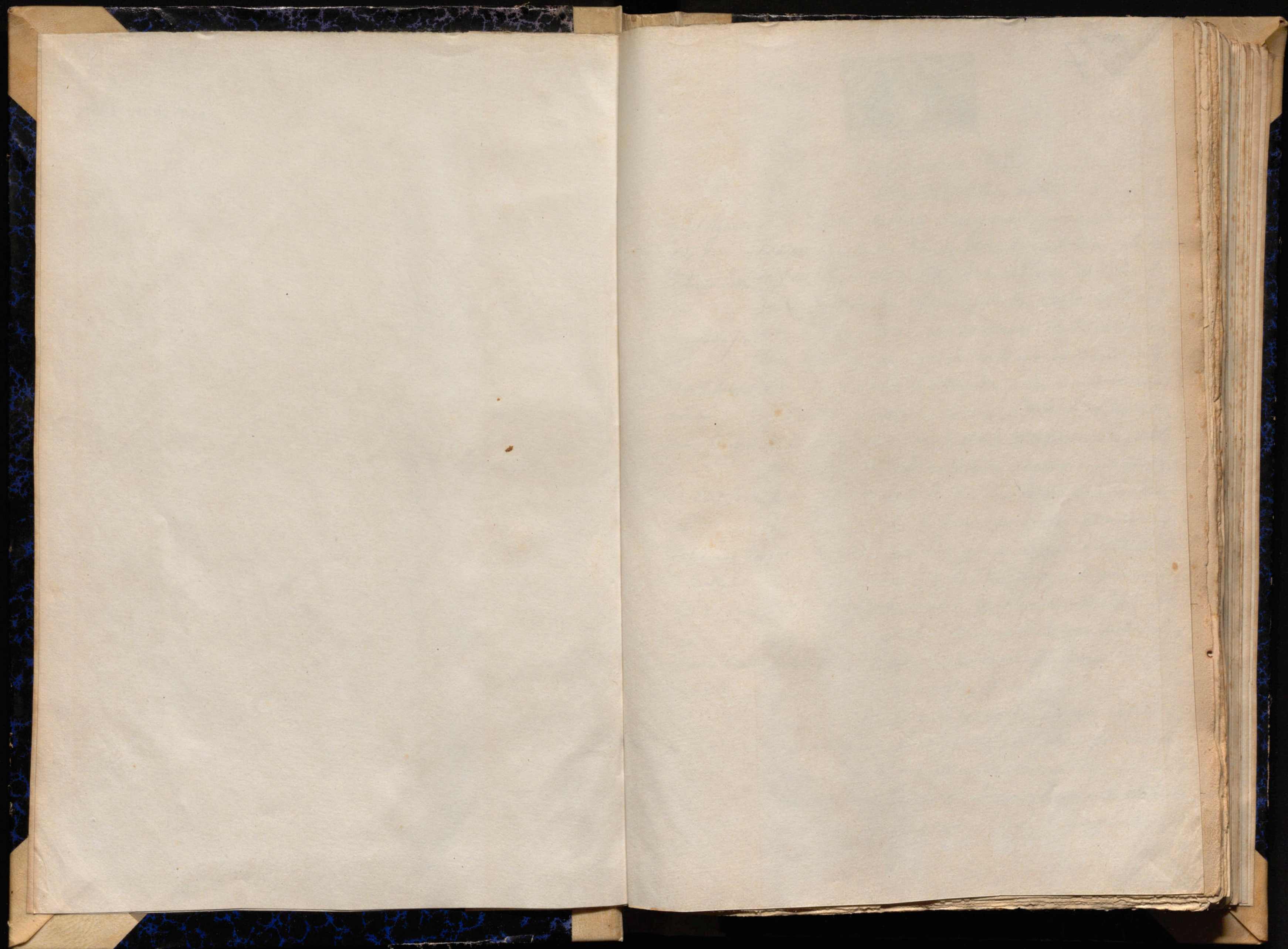
LIBRO

9

7

57

01-03-01-02-021





Reemplazo de 1909.

Acta del alistamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares, hoy día diez de Enero de mil novecientos nue-
ve, constituido el Ayuntamiento cabal Capitular ba-
jo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Anto-
nio Indunas Oliver, con asistencia de los señores con-
tinuados al margen, previa invitación particular a los
señores J. Calafat mismo y general a los internados por medio de cunio
y abierta la sesión por el señor Presidente a las nueve,
de su orden se dio principio al acto de la formación del alis-
tamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes,
Cristóbal Fancos en la parte al efecto bastante hallándose sobre la mesa
los libros del Registro civil correspondientes y sucesivos,
felicitemos por las relaciones parroquiales que previene el art. 26 del Re-
glamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de
la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre del
propio año, los padrones de vecindad de años anteriores,
las listas de inscripción de mozos y los demás datos que
se han creído convenientes.

En su vista y después de cotizados y examinados detenidamente y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos o mozos voluntariamente asistentes al acto, formase el siguiente alistamiento clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley.

Alcance de los suenos que por reunir las circunstancias presentes en los artículos 26, 27 (modificado este por las leyes de 25 de diciembre de 1899 y 4 de diciembre de 1901) 31 y 40 de la ley de Recemplazos de 21 de octubre de 1896 y en vista de los datos a que se refiere el 39 de la misma, han sido continuados por este Ayuntamiento en el que ha de servir de base para el remplazo del corriente año.

Nombre y apellidos	Nombre de los padres	Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento
1- Gabriel Pascual Ribot Calafat	Gabriel y Antonia	16 septiembre 1887	Sta. Margarita
2- Luis Esteban Rosello	Luis y Maria tua	10 Enero 1888	Sta. Margarita
3- Antonio Malonda Ordinas	Guillermo y Maciana	17 Enero 1888	Sta. Margarita
4- Jose Perello Ribas	Juan y Maria	20 Enero 1888	Sta. Margarita
5- Antonio Jual Mudo	Miguel y Margarita	21 Enero 1888	Sta. Margarita
6- Francisco Moy Alós	Jaime y Barbara	22 Enero 1888	Sta. Margarita
7- Jeronimo Perello Alós	Damian y Antonia	29 Enero 1888	Sta. Margarita
8- Sebastian Jose Esteban Llo	Jose y Margarita	6 febrero 1888	Sta. Margarita
9- Francisco Jaran March	Pedro y Catalina	9 febrero 1888	Sta. Margarita
10- Jeronimo Moll Molinas	Antonio y Antonia	12 febrero 1888	Sta. Margarita
11- Bernardo Esteban Dalman	Miguel y Esperanza	25 febrero 1888	Sta. Margarita
12- Miguel Dalman Avella	Andrés y Catalina	28 febrero 1888	Sta. Margarita
13- Martin Jorner Ribas	Pedro y Juan y Juana tua	7 Marzo 1888	Sta. Margarita
14- Sebastian March Jaran	Juan y Maciana	13 Marzo 1888	Sta. Margarita
15- Miguel Roca Juiart	Jaime y Antonia	14 Abril 1888	Sta. Margarita
16- Jorge Berra Avella	Jorge y Margarita	3 Mayo 1888	Sta. Margarita
17- Jaime fernand Reus	Jaime y Francisca	6 Mayo 1888	Sta. Margarita
18- Luis Ramis Esteban	Damian y Catalina	3 Junio 1888	Sta. Margarita
19- Mateo Rosello Morey	Mateo y Barbara	18 Junio 1888	Sta. Margarita
20- Matias Comar Calafat	Pedro y Juana tua	2 Julio 1888	Sta. Margarita
21- Antonio Jout Alós	Pedro Jose y Catalina	19 Julio 1888	Sta. Margarita
22- Jose Berra Perello	Guillermo y Margarita	21 Julio 1888	Sta. Margarita
23- Guillermo Anegual Crespi	Jeronimo y Margarita	29 Julio 1888	Sta. Margarita

24- Antonio Dalman fernand	Antonio y Margarita	3 Agosto 1888	Sta. Margarita
25- Bartolome Capó Serra	Pedro y Juana tua	6 Agosto 1888	Sta. Margarita
26- Juan Moll Moy	Miguel y Magdalena	7 Agosto 1888	Sta. Margarita
27- Antonio Dalman Rigo	Miguel y Jacinta	8 Agosto 1888	Sta. Margarita
28- Juan Jual Roca	Antonio y Magdalena	8 Agosto 1888	Sta. Margarita
29- Jaime fernand Moragues	Mateo y Margarita	11 Septiembre 1888	Sta. Margarita
30- Miguel Capó Perello	Bartolome y Catalina	18 Septiembre 1888	Sta. Margarita
31- Antonio Mas Rosello	Andrés y Maria	1 Octubre 1888	Sta. Margarita
32- Jaime Alós Serra	Jeronimo y Maciana	2 Octubre 1888	Sta. Margarita
33- Nicolas Bibiloni Torres	Juan y Magdalena	6 Octubre 1888	Sta. Margarita
34- Jose Esteban Morey	Mateo y Agueda	12 Octubre 1888	Sta. Margarita
35- Jose Alós Dalman	Antonio y Francisca	19 Octubre 1888	Sta. Margarita
36- Bartolome Dalman Riguera	Antonio y Magdalena	22 Octubre 1888	Sta. Margarita
37- Mateo Pastor Capó	Nadal y Magdalena	24 Octubre 1888	Sta. Margarita
38- Jaime Grimalt Esteban	Jaime y Maria	12 Noviembre 1888	Sta. Margarita
39- Martin Jorner Morey	Martin y Catalina	13 Noviembre 1888	Sta. Margarita
40- Jeronimo Moragues Jorner	Jeronimo y Isabel Maria	13 Noviembre 1888	Sta. Margarita
41- Benito Nadal Alaman	Antonio y Maria	19 Noviembre 1888	Sta. Margarita
42- Gabriel Alaman Moy	Sebastian y Maria	20 Noviembre 1888	Sta. Margarita
43- Juan Jout Bate	Bartolome y Isabel Maria	23 Noviembre 1888	Sta. Margarita
44- Antonio Esteban Berra	Gabriel y Isabel	26 Noviembre 1888	Sta. Margarita
45- Gabriel Palmer Frapero	Francisco y Gabriela	28 Noviembre 1888	Sta. Margarita
46- Pedro Jaran Ordinas	Pedro y Martina	10 Diciembre 1888	Sta. Margarita
47- Juan Grimalt Bujosa	Jaime y Esperanza	10 Diciembre 1888	Sta. Margarita
48- Francisco Pastor Capó	Francisco y Catalina	23 Diciembre 1888	Sta. Margarita
49- Jaime Esteban Grimalt	Juan y Agueda	29 Diciembre 1888	Sta. Margarita

No resultando otros suenos que poder incluir en este alcance, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun

esta previendo por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos a todos los mojos interesados, sus padres, amos o parientes para que concurren al acto de la rectificación el último domingo de este mes a las once en punto de la cita personal a los primeros, que se hará por papelitos duplicados según está mandado; y firmas conforme al art. 48 de la precitada ley los señores del margen que asen conmigo el secretario de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Pedro J. Calafat

Jaime Cladera

Salvador Pina

Guillermo Santacruces



Bernardo Fancha

[Signature]

[Signature]



B. 2.312125*

Reemplazo de 1909

Rectificación del alistamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a treinta y uno de Enero de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial en sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales cuotados al margen, manifestó el señor Presidente ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mojos conforme al reemplazo del corriente año, y siendo la hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día 15 del mes actual y en las cédulas de citación personal el señor Presidente declaro abierta la sesión.

De su orden el secretario infante tigo segundamente en voz alta todo el capitulo 5.º de la vigente ley de Reemplazos y acto continuo procedio a la lectura del alistamiento general de todos los mojos que sin llegar a veinte y dos años han cumplido o cumpliran veinte y uno desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año con inclusion de los que no expediendo de los cuarenta dejaron de alistarse en los años anteriores cuyo resultado es como sigue:

- 1- Gabriel Pascual Ribot Calafat de Gabriel y Antonia
- 2- Luis Estebrich Bonello de Luis y Maria Ana
- 3- Antonio Malouda Ordinas de Guillermo y Maciana
- 4- Jose Perello Ribas de Juan y Maria
- 5- Antonio Gual Mudo de Miguel y Margarita
- 6- Francisco Aloy Alós de Jaime y Barbara
- 7- Gerónimo Perello Alós de Damian y Antonia
- 8- Sebastian Jose Estebrich Cife de Jose y Margarita

- 9- Francisco Garau March de Pedro Antonio y Catalina
- 10- Gerónimo Moll Molinas de Antonio y Antonia
- 11- Bernardo Litchrich Dalman de Miquel y Esperanza
- 12- Miquel Dalman Huella de Andrés y Catalina
- 13- Martín Jorner Ribas de Pedro Juan y Juana Ana
- 14- Sebastián March Garau de Juan y Maciana
- 15- Miquel Roca Giniart de Jaime y Antonia
- 16- Jorge Bassa Huella de Jorge y Margarita
- 17- Jaime fernand Reus de Jaime y Francisca
- 18- Luis Ramis Litchrich de Damian y Catalina
- 19- Mateo Roselló Morey de Mateo y Barbara
- 20- Matias Pomar Calafat de Pedro y Juana Ana
- 21- Antonio Jout Alós de Pedro José y Catalina
- 22- José Bassa Pirelló de Guillermo y Margarita
- 23- Guillermo Anengual Crespi de Gerónimo y Margarita
- 24- Antonio Dalman fernand de Antonio y Margarita
- 25- Bartolomé Capó Serra de Pedro y Juana Ana
- 26- Juan Moll Moy de Miquel y Magdalena
- 27- Antonio Dalman Rigo de Miquel y Jaimita
- 28- Juan Jual Roca de Antonio y Magdalena
- 29- Jaime fernand Moragues de Mateo y Margarita
- 30- Miquel Capó Pirelló de Bartolomé y Catalina
- 31- Antonio Mas Roselló de Andrés y María
- 32- Jaime Alta Serra de Gerónimo y Maciana
- 33- Nicolás Bibiloni Torres de Juan y Magdalena
- 34- José Litchrich Morey de Mateo y Agueda
- 35- José Alós Dalman de Antonio y Francisca
- 36- Bartolomé Dalman Saguera de Antonio y Magdalena
- 37- Mateo Pastor Capó de Nadal y Magdalena
- 38- Jaime Grimalt Litchrich de Jaime y María
- 39- Martín Jorner Morey de Martín y Catalina
- 40- Gerónimo Moragues Jorner de Gerónimo y Isabel María
- 41- Benito Nadal Alemany de Antonio y María

- 42- Gabriel Alzamora Moy de Sebastián y María
- 43- Juan Jout Batle de Bartolomé y Isabel María
- 44- Antonio Litchrich Bassa de Gabriel y Isabel
- 45- Gabriel Palmer Trapers de Francisco y Gabriela
- 46- Pedro Garau Ordinas de Pedro y Martina
- 47- Juan Grimalt Bujosa de Jaime y Apolonia
- 48- Francisco Pastor Capó de Francisco y Catalina
- 49- Jaime Litchrich Grimalt de Juan y Agueda

En este estado manifiesta la Presidencia a los concurrentes si a los ofecia formular ninguna reclamación de inclusión o de exclusión y no habiendo formulado ninguna queda rectificado el alistamiento de los sujos concurrentes al recemplazo del año actual en la forma aprobada.

Y cumplido ya el objeto de esta sesión el señor Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento manifestando en alta voz que a las diez horas del día siguiente al segundo domingo del mes de febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art. 54 de la ley vigente de Recemplazos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Molinas

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Jaime Cladera

Juan Flo

Al

Salvador Bona

Marta

En el Ayuntamiento





Rectificación y cierre definitivo del alitamiento.
 En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 liares, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos
 nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia
 del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, se
 reunieron a la hora de las diez en la Sala Consistorial los se-
 ñores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con-
 fat Malounda el objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre
 del alitamiento de negocios concurrentes al recemplazo del
 presente año, según previene el art. 54 de la vigente Ley
 de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, y abierta la se-
 ña a presencia de los interesados que quisieron asistir,
 se ordenó por el señor Presidente y practico por el infrascrito
 Secretario la lectura del acta del alitamiento y de la rectifi-
 cación, y no habiéndose producido ninguna reclamación
 de inclusión ni de exclusión por parte de los interesados ni
 otra persona el Ayuntamiento declaró definitivamente ce-
 rradas las listas comprendidas de los negocios siguientes:

- 1- Gabriel Pascual Ribot Calafat de Gabriel y Antonia
- 2- Luis Esteban Bonello de Luis y Maria Ana
- 3- Antonio Malounda Ordinas de Guillermo y Mariana
- 4- Jose Perello Ribas de Juan y Maria
- 5- Antonio Juan Andoy de Miguel y Margarita
- 6- Francisco Alay Alay de Jaime y Barbara
- 7- Jeronimo Perello Alay de Damian y Antonia
- 8- Sebastian Jose Esteban Cifre de Jose y Margarita
- 9- Francisco Garau March de Pedro Antonio y Catalina
- 10- Jeronimo Moll Molinas de Antonio y Antonia
- 11- Bernardo Esteban Dalman de Miguel y Esperanza

- 12 - Miguel Salmau Trella de Andres y Catalina
- 13 - Martin Jorner Ribas de Pedro Juan y Juana Ana
- 14 - Sebastian March Jaran de Juan y Maciana
- 15 - Miguel Roca Guart de Jaime y Antonia
- 16 - Jorge Bassa Trella de Jorge y Margarita
- 17 - Jaime fernemia Reus de Jaime y Francisca
- 18 - Luis Ramis Estebich de Santiago y Catalina
- 19 - Mateo Rosello Morcy de Mateo y Barbara
- 20 - Mateo Pomar Calafat de Pedro y Juana Ana
- 21 - Antonio Jout Alós de Pedro Jori y Catalina
- 22 - Jori Bassa Perello de Guillelmo y Margarita
- 23 - Guillelmo Amengual Crespi de Gerónimo y Margarita
- 24 - Antonio Salmau fernemia de Antonio y Margarita
- 25 - Bartolome Capó Serra de Pedro y Juana Ana
- 26 - Juan Moll Alay de Miguel y Magdalena
- 27 - Antonio Salmau Rigo de Miguel y Jacinta
- 28 - Juan Guat Roca de Antonio y Magdalena
- 29 - Jaime fernemia Moragues de Mateo y Margarita
- 30 - Miguel Capó Perello de Bartolome y Catalina
- 31 - Antonio Mas Rosello de Andres y Maria
- 32 - Jaime Alfa Serra de Gerónimo y Maciana
- 33 - Nicolas Bibiloni Torres de Juan y Magdalena
- 34 - Jori Estebich Morcy de Mateo y Agueda
- 35 - Jose Alós Salmau de Antonio y Francisca
- 36 - Bartolome Salmau Roguera de Antonio y Magdalena
- 37 - Mateo Pastor Capó de Nadal y Magdalena
- 38 - Jaime Grimalt Estebich de Jaime y Maria
- 39 - Martin Jerrer Morcy de Martin y Catalina
- 40 - Gerónimo Moragues Jorner de Gerónimo y Isabel Maria
- 41 - Benito Nadal Alernany de Antonio y Maria
- 42 - Gabriel Alzamora Alay de Sebastian y Maria
- 43 - Juan Jout Batle de Bartolome y Isabel Maria

- 44 - Antonio Estebich Bassa de Gabriel y Isabel
- 45 - Gabriel Palmer Frapero de Francisco y Gabriela
- 46 - Pedro Jaran Ordinas de Pedro y Martina
- 47 - Juan Grimalt Bujosa de Jaime y Apolonia
- 48 - Francisco Pastor Capó de Francisco y Catalina
- 49 - Jaime Estebich Grimalt de Juan y Agueda.

Y despues de anunciar el señor Presidente a los intere-
dos que en el día de mañana y hora de las siete se proce-
dera al acto del sorteo con estricta sujeción a lo prevenido
en el capitulo 7.º de la citada ley de 21 de Octubre de 1896
y capitulo 2.º del Reglamento para la ejecución de la mis-
ma de 23 de Diciembre del propio año, hecha la adverten-
cia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en
esta sesión por el Ayuntamiento deben manifestarlo a-
si por escrito o por comparecencia ante el infrascripto hore-
tario en el termino preciso de los tres dias siguientes al de la
publicación de las citadas resoluciones que lo es el de hoy, se
levantó aquella y firman los señores concurrentes que saben
conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde accidental. Presidente
Antonio Ordinas

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Jaime Cladera

Muñoz

Salvador Pina

Guillem Santandreu





Tuores del Ayun-
tamiento

D. Antonio Ordinas

Oliver

Bernardo Juega

Garau

"Pedro Juan Cala-

fat Malonda

"Juan flo' Nonjo

"Cristobal Fauler

Capo

"Feliciano Juster

Molina

"Salvador Pina

Pina

"Jaime Cladera

Foris

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a catorce de febrero de mil novecientos nueve, reu-
nido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y sesión pública,
para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del gipito,
del presente año, el tenor Presidente mando leer al infante
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso también que
se leyera el alistamiento de todos los sugetos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Continuante, estando preparadas noventa y ocho papeletas
en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas
los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número
con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra
mitad se escribieron tantos números como son aquellos, des-
de el uno al cuarenta y nueve, ambos inclusive, para for-
marlos.

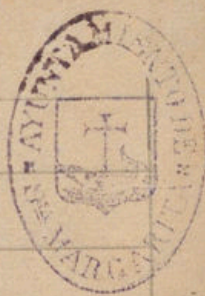
Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente
en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en
uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la
introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el tenor Presidente,
y las segundas por el Concejal Sindico D. Pedro J. Calafat Malonda.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos minutos menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregando-
las las de los nombres al Sindico D. Pedro J. Calafat y las

de los números al tenor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados tenores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitasen verlas, anotándose los nombres de los sujos y con letras el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el tenor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infante te-
cretario, leyendo también la lista de extracción por orden de nú-
meros que resultó conforme con dicho resultado que fue el si-
guiente:

Número del elector	Nombres y apellidos de los sujos	Número obtenido en el sorteo en letra	En guarnismos
21	Antonio Jout Alós	Cuarenta y tres	43
40	Jerónimo Moragues Jorner	Veintita y seis	36
10	Jerónimo Moll Molinas	Veinte y seis	26
36	Bartolomé Dalman Soguera	Veintita y dos	32
20	Matías Pomar Calafat	Cuarenta	40
35	José Alós Dalman	Veintita	30
5	Antonio Gual Mudo	Cuarenta y siete	47
32	Jaime Alós Serra	Diez y seis	16
24	Antonio Dalman Jemena	Ocho	11
46	Pedro Jorner Ordinas	Cuarenta y nueve	49
11	Bernardo Estelrich Dalman	Uno	1
39	Martín Ferrer Morey	Veintita y uno	31
34	José Estelrich Morey	Veinte y nueve	29
27	Antonio Dalman Bigo	Veinte y cinco	25
3	Antonio Malonda Ordinas	Seis	6
22	José Bassa Perello	Cuarenta y seis	46



33	Nicolás Bibiloni Torres	Doce	12
8	Sebastián Jorner Estelrich	Cuarenta y uno	41
15	Miguel Boca Jorner	Veintita y cinco	35
31	Antonio Alós Rosello	Veintita y cuatro	34
9	Francisco Jorner March	Diez y ocho	18
17	Jaime Jemena Plens	Veinte y dos	22
6	Francisco Alós Alós	Veintita y nueve	39
14	Sebastián March Jorner	Nueve	9
48	Francisco Pastor Capó	Ocho	8
12	Miguel Dalman Avella	Tres	13
25	Bartolomé Capó Serra	Veintita y siete	37
13	Martín Jorner Ribas	Cuarenta y cinco	45
18	Luis Ramis Estelrich	Diez y nueve	19
4	José Perello Ribas	Veinte	20
42	Gabriel Alós Alós	Cuatro	4
1	Gabriel Pascual Ribot Calafat	Quince	15
16	Jorge Bassa Avella	Cuarenta y ocho	48
44	Antonio Estelrich Bassa	Veintita y ocho	38
23	Guillermo Amengual Crespi	Tres	3
43	Juan Jorner Batle	Veinte y tres	23
41	Benito Nadal Alós	Cuarenta y dos	42
49	Jaime Estelrich Jorner	Veintita y tres	33
38	Jaime Jorner Estelrich	Veinte y uno	21
7	Jerónimo Perello Alós	Diez	10
45	Gabriel Palmer Frapero	Veinte y cuatro	24
28	Juan Jorner Boca	Doce	2
30	Miguel Capó Perello	Cinco	5
29	Jaime Jemena Moragues	Catorce	14
27	Matías Pastor Capó	Veinte y ocho	28
19	Matías Rosello Morey	Diez y siete	17

47	Juan Grimalt Bujosa	Veinte y siete	27
26	Juan Moll Aloy	Sete	7
2	Luis Esteban Bonello	Cuarenta y cuatro	44

Concluido el sorteo, se consiguió según dispone el art. 69 de la ley, la lista de extracción, cuyo resultado es como sigue:

Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mojos	Número del estamento
1 Uno	Bernardo Esteban Dalman	11
2 Dos	Juan Guat Roca	28
3 Tres	Guillermo Amengual Crespi	23
4 Cuatro	Gabriel Maura Aloy	42
5 Cinco	Niquel Capó Perello	30
6 Seis	Antonio Malonda Ordinas	3
7 Sete	Juan Moll Aloy	26
8 Ocho	Francisco Pastor Capó	48
9 Nueve	Sebastián March Garau	14
10 Diez	Gerónimo Perello Aloy	7
11 Once	Antonio Dalman Jernena	24
12 Doce	Nicolás Bibiloni Torres	39
13 Trece	Niquel Dalman Avella	12
14 Catorce	Jaime Jernena Moragas	29
15 Quince	Gabriel Pascual Ribot Calafat	1
16 Diez y seis	Jaime Alta Serra	32
17 Diez y siete	Natás Bonello Moray	19
18 Diez y ocho	Francisco Garau March	9
19 Diez y nueve	Luis Ramis Esteban	18
20 Veinte	José Perello Ribas	4
21 Veinte y uno	Jaime Grimalt Esteban	38
22 Veinte y dos	Jaime Jernena Bens	17



Numeración correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mojos	Número del estamento
23 Veinte y tres	Juan Jout Batle	43
24 Veinte y cuatro	Gabriel Palmer Trapero	45
25 Veinte y cinco	Antonio Dalman Rigo	27
26 Veinte y seis	Gerónimo Moll Molinas	10
27 Veinte y siete	Juan Grimalt Bujosa	47
28 Veinte y ocho	Natás Pastor Capó	37
29 Veinte y nueve	José Esteban Moray	34
30 Treinta	José Moll Dalman	35
31 Treinta y uno	Martín Ferrer Moray	39
32 Treinta y dos	Bartolomé Dalman Loguera	26
33 Treinta y tres	Jaime Esteban Grimalt	49
34 Treinta y cuatro	Antonio Moll Bonello	25
35 Treinta y cinco	Niquel Roca Jernat	15
36 Treinta y seis	Gerónimo Moragas Jernat	40
37 Treinta y siete	Bartolomé Capó Serra	25
38 Treinta y ocho	Antonio Esteban Bassa	44
39 Treinta y nueve	Francisco Aloy Aloy	6
40 Cuarenta	Natás Poma Calafat	20
41 Cuarenta y uno	Sebastián José Esteban Cife	8
42 Cuarenta y dos	Bernat Sadal Mernay	41
43 Cuarenta y tres	Antonio Jout Aloy	21
44 Cuarenta y cuatro	Luis Esteban Bonello	2
45 Cuarenta y cinco	Martín Jernat Ribas	13

Numeraçion correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los socios	Quinto del sorteo
46 Cuarenta y seis	José Bassa Perello	22
47 Cuarenta y siete	Antonio Gual Mudoz	5
48 Cuarenta y ocho	Jorge Bassa Avella	16
49 Cuarenta y nueve	Pedro Garau Ordinas	46

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores concejales asistentes que saben con el señor Presidente e infrascripto letrado de que certifico.



El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Ochina

Salvador Pina *[Signature]* Bernabé Flucha
Petro J. Palafox *[Signature]* Jaime Cadenas

[Signature]
Guillermo Santa Ana



Reemplazo de 1909.

Acta de la clasificación y declaración de soldados.

En la villa de Santa Marganta, provincia de las
 D. Bernardo Pujol Balcarres, reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular
 faran las hoy día siete de Mayo de mil novecientos nueve.
 Juan Pío Moujo el objeto de celebrar sesión pública hallándose en el sa-
 Cristóbal Fauler con los señores Concejales que al margen se expresan ba-
 go la presidencia del Teniente de Alcalde D. Bernardo Pujol
 feliciano fuster faran, Regidor Judicial habilitado para este acto D. Salva-
 dor Pina Pina, médico titular D. Juan faran Tous y ta-
 Salvador Pina Pina llador nombrado por el Ayuntamiento D. Francisco Mas
 Jaime Cladera Serrera Sargento licenciado con residencia en esta loca-
 lidad, el tenor Presidente siendo la hora acordada declara
 Juan Tous Pujol abierta la sesión y go el Secretario infasento de lectura
 Médicos integra de la lista general de los sugetos alistados definiti-
 D. Juan faran tivamente para depurar las incompatibilidades legales por
 Tous parentesco a tenor del artículo 92 de la vigente ley de Re-
 Fallador emplazos, resultando que se encontraban en dicho caso de
 D. Francisco Mas incompatibilidad el Alcalde accidental D. Tutorio Ordinas
 Serrera Oliver el Regidor Judicial D. Pedro Juan Calafat Malonda
 y los concejales D. Juan March Estebich y D. Guillermo
 Mos Mos no quedando número suficiente para tomar
 acuerdo por resultar solamente seis Concejales compati-
 bles. En su vista se acordó llamar al concejal del último
 binio D. Juan Tous Pujol para que formara parte
 en esta sesión quien se presentó al momento tomando
 asiento en el Consistorio.

Acto continuo se reconoció la medida a la vista de los

concurrentes por D. Francisco Neas Truera, largento licenciado nombrado para la talla y hallandola conforme ordeno el señor Presidente al infrascripto Secretario que le giera en alta voz como así lo hizo los capitulos de dichas disposiciones referentes al acto de la clarificación y declaración de soldados, así como también las del Reglamento y Cuadro de inutilidades físicas que quimen del servicio en el servicio del Ejército y de la Armada.

Seguidamente el señor Presidente encareció a los enjor y demás intervinientes que no dejaran de oponer en esta misma sesión o medida que se les llama y notifica al efecto cuantos motivos crean oportunos para quimen del servicio por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente puesto que no les podían ser después atendidos ninguna excepción que entonces no alegaran a tenor de lo dispuesto por el artículo 96 de la repetida ley acordando que a los que aleguen una o varias excepciones se les expidiera certificación en que conste sin exigírles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clarificación y declaración de soldados en la forma siguiente:

Número 1 del sorteo - Bernardo Intibridi Dalman, de Niquel y Esperanza.

Llamado se presentó su padre Niquel Intibridi formal, manifestando que su hijo no podía presentarse por estar recluido en el manicomio provincial de Palma, por padecer de Demencia según certificado del médico alista de dicho establecimiento y que no presentaba en el acto por haber tenido necesidad de curso al expediente que ha incoado para la reclusión definitiva y que en tal concepto alegaba la excepción de padecer su hijo de Demencia crónica.

En su vista acordó el Ayuntamiento declarar a este caso pendiente de fallo para ante la Jemá. Comisión mixta de

Excepción de recluido

Reclutamiento.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 2 del sorteo - Juan Gual Roca, de Antonio y Magdalena. Llamado por tres veces no se presentó ni compareció documentalmente ni por medio de otra persona que le representare en falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignar lo en acta e instruir el oportuno expediente de profugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clarificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastante, dejando este caso pendiente de resolución.

Profugo

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 3 del sorteo - Guillermo Anegual Crespi de Gerónimo y Margarita. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Fallado que fue resultó con la de un metro sesientos treinta y cinco milímetros.

Soldado

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Quartado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para quimen del servicio, contestó: no tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 4 del sorteo - Gabriel Ramona Moy, de Sebastián y María. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir. Fallado que fue resultó con la de un metro sesientos setenta milímetros.

Soldado

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.
Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 5 del sorteo - Miguel Capó Perello, de Bartolomé y Catalina. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 6 del sorteo - Antonio Maloua Ordinas, de Guillermo y Maciana. Llamado se presentó su padre Guillermo Maloua Santandreu, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por rendir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte



días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 7 del sorteo - Juan Moll Hlog, de Miguel y Magdalena. Llamado se presentó su padre Miguel Moll Serra, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por rendir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

N.º 8 del sorteo - Francisco Pastor Capó, de Francisco y Catalina. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro quince y ochenta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y diez centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 9 del sorteo - Sebastián March Garau, de Juan y Maciana. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Turnado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 10 del sorteo - Jerónimo Perello Alor de Damián y Antonia. Llamado se presentó su hermano Bartolomé Perello Alor, manifestando que este modo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 93 de la ley, manifestando no tener motivos alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 11 del sorteo - Antonio Dalman fernera de Antonio y Margarita. Llamado por tres veces no se presentó ni en sus documentos ni por medio de otra persona que lo representara su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo, si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados a que dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera.

con poderes bastantes dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 12 del sorteo - Nicolás Bibiloni Torres, de Juan y Magdalena. Llamado se presentó su padre Juan Bibiloni Dalman, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 93 de la ley, manifestando no tener motivos alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 13 del sorteo - Miguel Dalman Avella de Andrés y Catalina. Llamado se presentó manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Practicado el perimetro torácico resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Turnado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: Padece de la pierna derecha que le determina ser cojo. Pasado al reconocimiento facultativo resulta no comprobado el padecimiento alegado y por tanto declarado útil.

En su vista el Ayuntamiento acuerda declararle soldado.

Publicado este fallo el interesado no se conforma y reclama ser de nuevo reconocido ante la Junta Comisiva mixta de Reclutamiento.

N.º 14 del sorteo - Jaime fernera Moraguer, de Mateo y Margarita. Llamado se presentó su padre Mateo fernera Moraguer, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente

por rendir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 15 del sorteo - Gabriel Pascual Ribot Calafat, de Gabriel y Antonia. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscentos treinta y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, batenado contentó: Padece de cordera.

Parado al reconocimiento facultativo, resultó no comprobado el padecimiento alegado y por tanto declarado útil.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo el interesado no se conforma y reclama ser de nuevo reconocido en su día ante la Jemina. Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 16 del sorteo - Jaime Alfa Serra, de Jerónimo y Maciana. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscentos treinta y cinco milímetros.

Practicado el perímetro torácico resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, batenado contentó.



to: Padece de los ojos.

Parado al reconocimiento facultativo resultó no comprobado el padecimiento alegado y por tanto declarado útil.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no se conforma el interesado y reclama ser de nuevo reconocido en su día ante la Jemina. Comisión mixta de Reclutamiento.

N.º 17 del sorteo - Mateo Rosello Morey, de Mateo y Barbara. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, batenado contentó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acuerda declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 18 del sorteo - Francisco Garau March, de Pedro Antonio y Catalina. Llamado se presentó su padre Pedro Antonio Garau Tou, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por rendir en el extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
N.º 19 del sorteo - Luis Harris Hübner, de Damian y Catalina. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 20 del sorteo - José Perello Ribas, de Juan y María. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 21 del sorteo - Jaime Grimalt Esteban, de Jaime y María. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Se acordó

Se acordó

Se acordó

Se acordó

Se acordó

Se acordó

Practicado el perimetro torácico resultó alcanzar ochenta y cinco centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 22 del sorteo - Jaime Ferrerías Reus, de Jaime y Francisca. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos veinte y cinco centímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 23 del sorteo - Juan Font Batle, de Bartolomé e Isabel María. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos veinte y dos milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivo alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento le declaró temporalmente excluido por corto de talla y por tanto comprendido en el caso 2.º del artículo 83 de la ley vigente de Quintas.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 24 del sorteo - Gabriel Palmer Traperero, de Francisco y Gabriela. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 25 del sorteo - Antonio Dalman Rigo de Miguel y Jacinta. Llamado se presentó su madre Jacinta Rigo Douet, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 93 de la ley, manifestando no tener motivos alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 26 del sorteo - Jerónimo Moll Molinas, de Antonio y Antonia. Llamado se presentó manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.



Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Insistido y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: No tener motivos alguno que alegar.

En su vista el Ayuntamiento acordó declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 27 del sorteo - Juan Grimalt Bujosa, de Jaime y Apolonia. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda, consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 28 del sorteo - Mateo Partor Capó, de Nadal y Magdalena. Llamado por tres veces no se presentó, ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase su falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 29 del sorteo - José Edelrich Shorey, de Matteo y Azucena. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase en falta de asistencia. El Ayuntamiento en su cédula acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastante, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 30 del sorteo - José Alós Dalmau, de Antonio y Francisca. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase en falta de asistencia. El Ayuntamiento en su cédula acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastante, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 31 del sorteo - Martín Jerrer Shorey, de Martín y Catalina. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quince y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: no tener motivos algunos que alegar.

En su cédula acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 32 del sorteo - Bartolomé Dalmau Noguera, de Antonio y Magdalena. Llamado se presentó, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro quince y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: no tener motivos algunos que alegar.

En su cédula acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 33 del sorteo - Jaime Edelrich Grimalt, de Juan y Azucena. Llamado por tres veces no se presentó ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase en falta de asistencia. El Ayuntamiento en su cédula acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastante, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 34 del sorteo - Antonio Mas Bonello, de Andrés y María. Llamado se presentó en su madre María Bonello fount, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su cédula acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 35 del sorteo - Miguel Roca Jimart, de Jaime y Antonia. Llamado se presentó en madre Antonia Jimart Oliver manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 36 del sorteo - Jerónimo Moragues Jorner, de Jerónimo e Isabel María. Llamado por tres veces no se presentó ni en persona ni por medio de otra persona que le representase en falta de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados según dispone el artículo 86 del Reglamento o en su nombre y representación persona de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 37 del sorteo - Bartolomé Capó Terra, de Pedro y Juana Ana. Llamado se presentó en pariente Martín Terra Forres, manifestando que este modo no podía presentarse personalmente por residir en la Argelia, presentando en el acto los certificados de talla y reconocimiento prevenidos en el artículo 95 de la ley.

Examinados dichos certificados resultan ser legales y consta en ellos que este modo resulta tener una estatura de un metro sescientos treinta y siete milímetros, que este modo manifiesta no tener motivos algunos que alegar, que alcanza un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros y que no padece defecto ni enfermedad de las incluídas en el Cuadro de inutilidades físicas, y por tanto es útil para el servicio de las armas, resultando no haber lea ni



escribir.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 38 del sorteo - Antonio Litchrik Bassa, de Gabriel e Isabel. Llamado se presentó en padre Gabriel Litchrik Oliver, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 39 del sorteo - Francisco Alay Alor, de Jaime y Bárbara. Llamado se presentó en padre Jaime Alay Banya, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 40 del sorteo - Matías Poma Calafat, de Pedro y Juana Ana. Llamado se presentó manifestando no haber lea ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro sescientos cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y

nueve centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: Ser hijo en sentido legal de padre pobre impedido.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente justificativo de la excepción alegada, declarando pendiente de recurso.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 41 del sorteo - Sebastián José Eitelrich Cifre, de José y Margarita. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Callado que fue, resultó con la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: No tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 42 del sorteo - Benito Nadal Atemany, de Antonia y María. Llamado se presentó su padre Antonio Nadal Jorda, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado de talla y reconocimiento que prescribe el artículo 95 de la ley, manifestando no tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle veinte días de plazo para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 43 del sorteo - Antonio Font Alós, de Pedro José y Catalina. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Callado que fue, resultó con la de un metro ochocientos treinta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: No tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 44 del sorteo - Luis Eitelrich Bonello, de Luis y María Ana. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Callado que fue, resultó con la de un metro setecientos treinta milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: No tener motivos algunos que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 45 del sorteo - Martín Fornes Ribas, de Pedro Juan y Juana Ana. Llamado se presentó, manifestando saber leer y escribir.

Callado que fue, resultó con la de un metro setecientos milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y dos centímetros.

Instituto y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contento: No tener motivos algunos que alegar.

In su vista acuerda el Ayuntamiento declararlo soldado.
Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
N.º 46 del sorteo - José Bana Perello, de Guillermo y Margarita. Llamado a
presente, manifestando saber leer y escribir.

Fallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cin-
co milímetros.

Reconocido por el facultativo fue declarado útil.
Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y
nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los mo-
tivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó:
No tener motivos algunos que alegar.

In su vista, acuerda el Ayuntamiento declararlo soldado.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.
N.º 47 del sorteo - Antonio Gual Nudoz, de Miguel y Margarita. Llama-
do por tres veces no se presentó ni excusó documentalmente
ni por medio de otra persona que le representase en falta
de asistencia. El Ayuntamiento en su vista acuerda con-
signarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo
si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasi-
ficación y declaración de soldados, según dispone el artículo
86 del Reglamento, o en su nombre y representación persona
de su familia u otra cualquiera con poderes bastantes para
este caso pendiente de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación al-
guna.

N.º 48 del sorteo - Jorge Bana Thellá, de Jorge y Margarita. Llamado a
presente en padre Jorge Bana Galmis, manifestando que su hi-
jo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero,
ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certifica-
do de talla y reconocimiento que previene el artículo 95 de la
ley, manifestando que alegaba la excepción de hijo de padre



pobre y agmario.

El Ayuntamiento advirtió al padre quepccionante si podía
acreditar haber constituido en hijo el hijo interesado el depó-
sito de mil quinientas pesetas que exige el artículo 95 de la
ley vigente de reclutamiento para poder aumentarse legalmente
y habiendo contestado el padre interesado en sentido negativo,
en virtud de lo preceptuado en la Real Orden de 23 de Mayo de
1905 recordada por la Gema. Comisión mixta de reclutamiento
de esta provincia en Circular de fecha 22 de Enero último, acor-
da el Ayuntamiento mantener la excepción alegada no dando
lugar a la instrucción del expediente justificativo de la misma
concediendo al padre del hijo interesado el plazo de veinte días
para presentar el certificado ofrecido, dejando este caso penden-
te de resolución.

Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamación alguna.

N.º 49 del sorteo - Pedro Garau Ordinas, de Pedro y Martina. Llamado a
presente, manifestando no saber leer ni escribir.

Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos ochenta
milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y
nueve centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos
que tuviere para eximirse del servicio, enterado contestó: Pade-
cer de la rodilla derecha.

Pasado al reconocimiento facultativo, resultó no comprobado
el padecimiento alegado y por tanto declarado útil.

In su vista acuerda el Ayuntamiento declararlo soldado.

Publicado este fallo no se conforma el interesado y reclama
en su día de nuevo reconocido ante la Gema. Comisión

Junta de Reclutamiento.

Fue habiendo otros negocios a quienes llamaron el señor Presidente después de advertir nuevamente a los intermedios de los derechos que les conceden los artículos 96 párrafo 2.º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto en perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que hayan quedado sin resolver así como a los negocios que tienen números siguientes por medio de papeletas repartidas a domicilio.

De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben, médico y tallador con el señor Presidente y Secretarios siguientes de que certifico.



El Presidente

Bernardo Sueda

Juan Alo

Jaime Caden

[Signature]

Juan Tous

Salvador Pina

Juan Garau

Francisco Mas

Quinto San Francisco

En la villa de Santa Margarita, provincia de las D. Bernardo Sueda, a siete de Mayo de mil novecientos nueve; Pedro J. Calafat reunidos bajo la presidencia del señor Fermin de M. Cristobal Pader calde D. Bernardo Sueda Garau los señores Concejales, feliciano fuentis que el margen se expresan en quienes no concurre incompatibilidad alguna de las que señala el art.º 92 de la ley vigente de quintas, y presentes el médico municipal D. Juan Garau Tous y tallador nombrado D. Indico Francisco Mas Ferrera largente licenciado, al objeto de proceder al llamamiento de los negocios exceptados y temporalmente excluidos del servicio activo, en el reemplazo del año 1908, para la cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, el señor Presidente siendo la hora de las diez declaró abierta la sesión dando lectura a los capítulos 9.º y 10.º de la ley.

Reconocida la talla y resultando exacta se procedió al llamamiento de los negocios pertenecientes al expresado reemplazo dando el siguiente resultado:

N.º 6 del sorteo - Cristobal Ferrer Ribas, el Francisco y Catatino. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos cuarenta y un milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado el perímetro torácico, resultó sesenta y dos centímetros.

[Signature]

Manifestó no tener cosa alguna que alegar. En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

N.º 7 del sorteo - Gabriel Molinas Dalmar, de Gabriel y Juana. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos catorce milímetros. Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

[Signature]

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de ser hermano único de una huérfana de padre y madre ciega, pobre a quien mantiene.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarándole pendiente de recurso.

N.º 10 del sorteo - Mateo flo Dalmau de Antonio y María. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y nueve centímetros.

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de padecer del pecho.

Parado al reconocimiento facultativo, resulta no comprobado el padecimiento alegado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento, declararle cobrado.

No se conforma el mozo intrucado y reclama ser de nuevo reconocido en su día ante la Junta Comisionaria de Reclutamiento.

N.º 11 del sorteo - Pedro Vicente Lluís Jorut, de Miquel y Juana Ana. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente.

Soldado

Cancion



B.4.949.924 *

declarándole pendiente de recurso.

N.º 15 del sorteo - Jorge Carbonell Mestre, de Pedro y Juana Maria. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos treinta y tres milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de padecer de corto de vista.

Parado al reconocimiento facultativo, resultó comprobado el padecimiento alegado por hallarse comprendido en el número 142, orden 2.ª clase 3.ª del Cuadro de excepciones físicas y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla y por defecto físico.

N.º 17 del sorteo - Gerónimo Tous Moragues, de Antonio y Francisca. Llamado se presentó acompañado de su padre. Fallado que fue, resultó con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cuatro centímetros.

Manifestó su padre asistir a su hijo la misma excepción del auto anterior de padecer de imbecilidad.

Parado al reconocimiento facultativo, resulta comprobada la excepción alegada por hallarse comprendido en el n.º 122 orden 1.ª clase 3.ª del cuadro de excepciones físicas y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle tempo-

Excluido

valmente excluido.

N.º 19 del sorteo - Sebastian Jose Cife Moray, de Bartolome y Marganta. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la dema metro seiscentos cuarenta y cinco milímetros.

Conceder

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar cuarenta y un centímetros.

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de ser hijo único de padre pobre y agüero.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarándole pendiente de recurso.

N.º 41 del sorteo - Gabriel Fullana Ferrera, de Bartolome y Francisca Ana. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro setecientos diez milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil.

Practicado el perimetro torácico, resultó alcanzar ochenta y ocho centímetros.

Conceder

Manifestó asimismo la misma excepción del auto anterior de ser hijo único que mantiene a su madre pobre ignorando el paradero de su padre también pobre ausente hace más de diez años.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente, dejando este caso pendiente de recurso.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formula protesta ni reclamación alguna más que la consignada producida por el mozo u.º lo Mateo Flo Salmar.

Duo habiendo otros mozos a quienes llamar pertenecientes al reemplazo expresado se dio por terminado el acto después de advertir a los intererados del derecho que les asis-

te conforme a los artículos 96 y 101 de la ley y anunciarles sin perjuicio de la citación por edictos y mediante cedulas individuales a los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior que el día 29 del mes corriente a las veinte y en el mismo día que hoy se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos.

Firmar la presente acta los señores Concejales presentes que saben, el médico municipal y tallador nombrado coningo el secretario infrascripto de que certifico.

El Presidente

Bernardo Stucka



Jaime Chelera

Pedro J. Calafat

[Signature]

Salvador Pina

Juan Tous

Juan Jaraun

Francisco Mas

[Signature]

Quinto Santquedra

Tres del Ayuntamiento En la villa de Santa Marganta, provincia de las Baleares, D. Antonio Ordinas a nite de marzo de mil novecientos nueve, reunidos bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Rivero, Pedro J. Calafat los señores Concejales que al margen se expresan en quince no con Cristobal Fauler enre incompatibilidad alguna de las que tenala el art. 92 de "Feliciano Juster la ley viginte de quintas y presentes el médico municipal D. Salvador Pina Juan Jaraun Tous y Tallador nombrado D. Francisco Mas Ler-

D. Jaime Cladera vera largueto licenciado al objeto de proceder al llamamiento de los mojos exceptuados y temporalmente excluidos del servicio activo correspondientes al reemplazo de 1907, para la cual fue fallado con comparecidos por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, siendo la hora de las once el señor Presidente declaró abierta la sesión dando lectura a los capítulos 9.º y 10.º de la ley.

Reconocida la falta y resultando exacta se procedió al llamamiento de los mojos pertenecientes al expresado reemplazo dando el siguiente resultado:

N.º 2 del sorteo - Jaime Esteva Molinas, de Gabriel y María. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y cinco centímetros.

Manifestó no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por costo de falta.

N.º 8 del sorteo - Miguel Ferrer Esteban, de Miguel y Margarita. Llamado se presentó. Fallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veinte y ocho milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y tres centímetros.

Manifestó acreditar la misma excepción del año de su reemplazo de padecer del corazón.

Parado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado y por tanto conceptuado inútil para el servicio militar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

N.º 11 del sorteo - Andrés Alís Mzamora, de Juan y Rafael. Llamado se



presentó su madre manifestando que en nombre y representación de su hijo aiente el mojo internado alegaba la misma excepción del año de su reemplazo de hijo único de padre pobre y agüero.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarando pendiente de recurso.

N.º 13 del sorteo - Lorenzo Vidal Torres, de Sebastián y Margarita. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos diez y siete milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar ochenta y siete centímetros.

Manifestó no tener cosa alguna que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por costo de falta.

N.º 21 del sorteo - Pedro Calafat Tous, de Rafael y Margarita. Llamado se presentó. Fallado que fue, resultó con la de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo, fue declarado útil. Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y cuatro centímetros.

Manifestó acreditar la misma excepción del año de su reemplazo de ser hijo único de padre pobre y agüero.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente declarando pendiente de recurso.

N.º 24 del sorteo - Antonio Frimall Santandreu, de Bartolomé y Antonia María. Llamado se presentó. Fallado que fue resultó con la

de un metro setecientos cuatro milímetros.

Practicado el perímetro torácico, resultó alcanzar noventa y un centímetros.

Manifiesta asimismo la misma ejecución del año de su reemplazo de padecer enfermedad crónica del pulmón y reumático venéreo.

Parado al reconocimiento facultativo, resulta no comprobados los padecimientos alegados y por tanto conceptuado útil para el servicio militar.

En su cota acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

No se conforma el mismo intercedido y reclama ser en su día de nuevo reconocido ante la Junta. Comisión sujeta de Reclutamiento.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo mas protestas ni reclamaciones que la formulada por el mismo Antonio Grimalt Santandreu.

Fue habiendo otros ruegos a quienes llamas pertenecientes al reemplazo expresado se dio por terminado el acto después de advertir a los intercedidos del derecho que les asiste conforme a los artículos noventa y seis y ciento uno de la ley y anunciándoles sin perjuicio de la citación por edictos y mediante cédulas individuales a los que tienen los últimos números del sorteo del año anterior que el día veinte y nueve del mes corriente a las veinte y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo el Ayuntamiento con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos.

Firmar la presente acta los señores Concejales presentes que saben, el médico municipal y talledor nombrado conunigo el secretario infrascripto



de que certifico.

El Presidente,
Antonio Olmanas

Bernardo Flaya

Pedro J. Calafat

Juan Flo

Salvador Pina

Juan Garau

Xuan Mas

Quinto Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bayas, del Ayuntamiento de Santa Margarita de las Bayas, a veinte y nueve de mes de marzo de mil novecientos nueve, D. Bernardo Flaya reunió el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal, para celebrar sesión pública extraordinaria. Presidió el señor Fermín de Alcalde D. Bernardo Flaya, con asistencia de los señores Concejales: Cristóbal Pauter, Salvador Pina, Juan Flo, Jaime Cladera, Juan Mas, feliciano Juster, anotados al margen al objeto de examinar y fallar los expedientes para justificar las expedientes legales instruidos a instancia de los ruegos que les alegaron el día de la clasificación y declaración de soldados y proceder al propio tiempo a la resolución de todas las incidencias pendientes en el reemplazo del presente año 1909.

Habiendo la hora señalada en las papelitas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

En este estado se dio principio al examen y fallo de los expedientes y resolución de incidencias en la forma siguiente:

N.º 2 del sorteo - Juan Guas Roca, de Antonio y Magdalena. Resultando no haber mandado este mes el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo con

tra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la citada ley.

N.º 6 del sorteo - Antonio Maloua Ordinas, de Guillermo y Marciana. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 7 del sorteo - Juan Moll Aloy, de Miguel y Magdalena. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 10 del sorteo - Gerónimo Perillo Mór, de Damian y Antonia. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su hermano en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 11 del sorteo - Antonio Dalmau fernera, de Antonio y Margarita. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de dicha ley.



N.º 12 del sorteo - Nicolás Bibiloni Torres, de Juan y Magdalena. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 14 del sorteo - Jaime fernera Moragues, de Mateo y Margarita. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 18 del sorteo - Francisco Garau March, de Pedro Antonio y Catalina. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, apesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 24 del sorteo - Gabriel Palmer Trapers, de Francisco y Gabriela. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido suceso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de

Dicha ley.

N.º 25 del sorteo - Antonio Dalman Rigo, de Miguel y Jacinta. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldado, apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 27 del sorteo - Juan Grimalt Buja, de Jaime y Apolonia. Resultando haber mandado este suceso el certificado prevenido en el artículo 95 de la ley vigente de Reclutamiento del cual resulta que reside en la Habana y que habiéndose presentado ante el tenor Conde de España en dicha Capital fue tallado resultando alcanzar la de un metro sesenta y cinco milímetros y que reconocido resultó que goza de salud; no ofrece defecto o imperfección física ni lesiones orgánicas y que dicho suceso manifiesto no tener nada que alegar y que fue conceptuado útil para el servicio militar, no constando en dicho certificado el perímetro torácico del interesado.

En su vista el Ayuntamiento acuerda declararlo soldado.

N.º 28 del sorteo - Mateo Pastor Capó, de Nadal y Magdalena. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo, contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la calandada ley.

N.º 29 del sorteo - José Esteban Morey, de Mateo y Agueda. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo, contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la calandada ley.

N.º 30 del sorteo - José Alós Dalman, de Antonio y Juana. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo, contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la calandada ley.

N.º 31 del sorteo - Jaime Esteban Grimalt, de Juan y Bárbara. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo, contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la calandada ley.

N.º 34 del sorteo - Antonio Mas Bonello, de Andrés y María. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldado, apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 35 del sorteo - Miguel Roca Guitart, de Jaime y Antonio. Resultando no haber mandado este suceso el certificado ofrecido por su madre en el acto de la clasificación y declaración de soldado, apesar de haber trascurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

N.º 36 del sorteo - Gerónimo Moragues Jover, de Gerónimo e Isabel María. Resultando no haber mandado este suceso el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el suceso referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la calandada ley.

N.º 38 del sorteo - Antonio Esteban Barra, de Gabriel e Isabel. Resultando no ha-

ber mandado este nro el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido nro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 39 del sorteo - Francisco Alay Alor, de Jaime y Bárbara. Resultando no haber mandado este nro el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el referido nro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 40 del sorteo - Matías Pomar Calafat, de Pedro y Juana Ana. Este nro en el acto de la clasificación y declaración de soldados alegó ser hijo de padre pobre impedido. Resultando que durante el plazo que se le concedió para la formación del oportuno expediente para justificar la excepción alegada, no ha solicitado se instruya el expediente ni ha presentado prueba alguna testifical ni documental para acreditar la excepción alegada a pesar de haber sido avisado para que lo hiciera. En su vista y considerando que renuncia a la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declarar le soldado.

N.º 42 del sorteo - Benito Nadal Alemany, de Antonio y María. Resultando que este nro no ha mandado el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra este nro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

N.º 47 del sorteo - Antonio Gual Mudo, de Miguel y Margarita. Resultando



B.4.949.946 *

no haber mandado este nro el certificado que previene el artículo 95 de la ley, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el nro referido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de dicha ley.

N.º 48 del sorteo - Jorge Bassa Thuella de Jorge y Margarita. Resultando no haber mandado este nro el certificado ofrecido por su padre en el acto de la clasificación y declaración de soldados a pesar de haber transcurrido el plazo que se le concedió para su presentación, acuerda el Ayuntamiento que se instruya desde luego el oportuno expediente de prófugo contra el nro referido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 de la ley vigente de Reclutamiento.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y no habiendo mas incidencias que fallar correspondientes al recemplazo del presente año, el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se obtiene la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Presidente

Bernardo Thuella *Thuella*

Jaime Cadera

Justo

Juan Coas

Sabredal Pina

Guillermo Santandreu



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balcas
 Tres del Ayuntamiento, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos nueve;
 D. Bernardo flupa reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa
 "Pedro J. Calafat Constitucional para celebrar sesion publica extraordinaria
 "Cristobal Pauler bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde D. Ber-
 "feliciano fuster uardo flupa Jaran, con asistencia de los señores Concejales
 "Salvador Pina les anotados al margen, al objeto de examinar y fallar
 "Jaime Ccedera los expedientes para acreditar las recepciones legales instru-
 "Juan Tous dos a instancia de los sujetos que las alegaron en el acto de
 la revision de excepciones en el presente auto y proceder al
 propio tiempo a la resolucion de todas las incidencias pen-
 dientes en el recuadro anterior de 1908. Siendo la hora se-
 ñalada en las papilitas de convocatoria y en los edictos o-
 portunamente publicados el señor Presidente declaro abier-
 ta la sesion dando principio al examen y fallo de expe-
 dientes y resolucion de incidencias en la forma siguiente:

N.º 7 del sorteo - Gabriel Molinas Dalman, de Gabriel y Juana. Alego la
 excepcion de hermanos unico de una hueraña impedida
 que mantiene. Visto y examinado el expediente instruido
 al efecto y resultando debidamente probada la excepcion ale-
 gada acuerda el Ayuntamiento declararle soldado con-
 dicional.

N.º 11 del sorteo - Pedro Vicente Lull font, de Miguel y Juana. Alego
 ser hijo de viuda pobre. Visto y examinado el expe-
 diente instruido al efecto y resultando debidamente proba-
 da la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento decla-
 rarle soldado condicional.

N.º 19 del sorteo - Sebastian Jose Cife Morey, de Bartolome y Margarita.
 Alego ser hijo unico de padre pobre segauario. Visto y exa-
 minado el expediente instruido al efecto y resultando debi-
 damente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayun-
 tamiento declararle soldado condicional.

N.º 41 del sorteo - Gabriel Fullana femina, de Bartolome y Francisca. Alego
 ser hijo unico que mantiene a su madre pobre igno-
 rando el paradero de su padre tambien pobre ausente ha-
 ce mas de diez años. Visto y examinado el expediente ins-
 truido al efecto y resultando debidamente probada la excep-
 cion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado con-
 dicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento, no ha-
 bo protesta ni reclamacion alguna.

Y no habiendo mas expedientes que fallar ni mas in-
 cidencias que resolver correspondientes al recuadro opera-
 do el señor Presidente dio por terminada la sesion de la que
 se otiene la presente acta que firman los señores Concejales,
 presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que
 certifico.



El Presidente
 Bernardo Flucka

Jaime Ccedera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Juan Tous

Guillermo Santandreu Llo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
 Tres del Ayuntamiento, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos nueve;
 D. Antonio Ordinas reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa
 "Bernardo flupa Constitucional para celebrar sesion publica extraordinaria bajo la
 "Pedro J. Calafat presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas. Vi-
 "Cristobal Pauler ver, con asistencia de los señores Concejales, anotados al margen
 "feliciano fuster al objeto de examinar y fallar los expedientes para acreditar

D. Salvador Pina las excepciones legales instruidas a instancia de los negos que las Jaime Cladera alegaron en el acto de la revision de excepciones en el presente año y proceder al propio tiempo a la resolucian de todas las incidencias pendientes en el reemplazo de 1897. Siendo la hora señalada en las papeletas de convocatoria y en los edictos oportunamente publicados el señor Presidente declaró abierta la sesión dando principio al exámen y fallo de expedientes y resolución de incidencias en la forma siguiente:

N.º 11 del sorteo - Andrés Alós Alcamora, de Juan y Rafael. Hago certijo único de padre pobre yaguani. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

N.º 21 del sorteo - Pedro Calafat Tous, de Rafael y Margarita. Hago certijo único de padre pobre yaguani. Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepcion alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado condicional.

Publicados los fallos dictados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Duo habiendo mas expedientes que fallar en mas incidencias que resolver correspondientes al reemplazo expusado el señor Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el secretario infrascripto de qui certifico.

El Presidente

Antonio Ordinas

Bernardo Flucha

Jaime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Guillermo S. S. S. S. S.



Des del lloc En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahamas, el día primero de Mayo de mil novecientos nueve, se constituyó el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas y Pedro J. Calafat Oliver, con asistencia de los señores Concejales en votador al margen, para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar a los señores que la presente sesión fue convocada en el modo y forma que previene la ley municipal vigente, y que su objeto es el de la formación de las listas de electores que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Guadalupe.

En este estado se puso en debate la mesa y a disposición del Ayuntamiento para su debido exámen el padrón de vecinos, los repartos individuales de la contribución territorial por urbana y urbana y la matrícula industrial y en su vista se procedió a la formación de las listas de supervenencia en

cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la ley electoral de 8 de febrero de 1877 quedando formadas como sigue:

Senores del Ayuntamiento

D. Martin M^{os} Ribas
 " Antonio Ordinas Oliver
 " Bernardo Juxa Garau
 " Pedro Juan Calafat Malanda
 " Guilelmo M^{os} M^{os}
 " Juan J^o Mayo
 " Cristobal Cauder Capó
 " Juan March Estelrich
 " Feliciano Juster Molinas
 " Salvador Pina Pina
 " Jaime Cladera Jomier

Mayores contribuyentes

D. Feliciano Juster Miro
 + " Juan Planas March
 " Mateo Muntaner Malanda
 " Miguel M^{os} Grimalt
 " Juan Garau Caus
 " Martin Domingo Jera Juxa
 " Bartolomé Mora Garcia
 " Juan Ordinas Pastor
 " Guilelmo Moray Galies
 + " Bartolomé Perello M^{os}
 " Jaime Planas March
 " Joxi Garau Caus

+ D. Miguel Mayo Juxa
 " Salvador Pina Juster
 " Juan March Rosello
 " Cristobal Linart Mas
 " Joxi Ribas Frontera
 " Bartolomé Juan Jemunia
 " Miguel Juan Jemunia
 + " Jaime Esteva Linart
 " Joxi Mayo Noca
 " Pedro Juan M^{os} Juxa
 " Miguel Moray March
 " Guilelmo Mas Mesquida
 " Bartolomé Garau Caus
 " Joaquin Garcia Juster
 " Baltasar Santandreu Caus
 " Miguel Noca Ribas
 " Francisco Linart Mas
 " Antonio Pina Juster
 " Pedro Antonio Garau Caus
 " Pedro Malanda Santandreu
 + " Miguel Capó Minuqual
 " Joxi Carreras Ferriol
 " Juan Estelrich Mall
 " Joxi Valls Juster
 " Miguel Garau Malanda
 " Antonio J^o Mayo
 " Guilelmo Caus Serra
 " Pedro Joxi Ordinas Jomier

+ D. Pedro Juan Pastor Jemunia

" Juan Gaus Pujol

" Juan Gaus Malonda

+ " Salvador Pina Bonnin

+ " Simon Linovart Pastor

+ " Miguel Ustetrich Jemunia

" Pedro Loxi Jant Gayo

+ " Gerónimo Moragues Torres

En la forma que antecede queda formada y aprobada la segunda lista, acordando su inmediata exposición al público en la taberna de edictos de la Casa Consistorial hasta el día 20 del mes actual, de conformidad con lo que dispone el art.º 26 de la ley antes citada.

Habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria en la forma legal, se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben, de todo lo cual yo el Secretario infrascrito certifico.

El Alcalde act.º - Presidente
Antonio Oliveras

Salvador Pina *[Signature]* Bernardo Flucha

Pedro J. Calafat Jaime Cladera *[Signature]*

[Signature]



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Pa-
les, a dos de Enero de mil novecientos nueve, constituido el
Ayuntamiento en el Salou de sesiones de la Casa Consistorial,
"Bernardo Flucha" bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio
"Pedro J. Calafat" Oliveras con asistencia de los señores Concejales, acorda-
"Juan Flo" dos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día.
"Cristobal Pauter" y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta
"Feliciano Juntis" la sesión.
"Salvador Pina" Leídas de su orden las actas de las dos anteriores ordinarias y
"Jaime Cladera" extraordinaria fueron aprobadas por unanimidad.

Acto continuo se entra la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria
acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
miento de las disposiciones que comprenden internan a la mis-
ma.

Seguidamente se acuerda la distribución de fondos para el
próximo mes de Enero en el sentido de una dozava parte dispen-
puesto de gastos aprobado para el uso corriente.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de
acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal du-
rante el mes de Diciembre último, quedando por unanimidad
acordada su aprobación.

Seguidamente se dio cuenta de que los arrendatarios de los ar-
bitrios municipales plaza y mercado, matadero y corral comun-
D. Ramon Valls Pina de los dos primeros y D. Salvador Pina Agui-
lo del último habían ofrecido como fiador de sus respectivas
subastas a D. Salvador Pina Bonnin vecino de esta villa.
Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se

acuerda por voto unanime aceptar la fianza ofrecida por merecer el fiador la confianza del Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Olvera

Bernardo Fucha

Juan Flo

Salvador Pina

Jaime Cadera

Pedro J. Calafat

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 D. Antonio Olvera leares, a nueve de Enero de mil novecientos nueve; reunido
 "Bernardo Fucha" el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.
 "Pedro J. Calafat" real bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Olvera
 "Juan Flo" con asistencia de los señores Concejales aus-
 "Cristobal Fauler" tados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día
 "Feliciano Jaster" y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la
 "Salvador Pina" sesión.
 "Jaime Cadera" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se
 entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficia-
 les recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a
 la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que
 comprenden interesan a la misma.

No habiendo asuntos de que tratar ni ningún Concejal
 que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente
 dió por terminada la sesión siendo las diez y nueve y treinta



minutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman
 los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario
 infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Olvera

Juan Flo

Salvador Pina

Pedro J. Calafat Jaime Cadera

Bernardo Fucha

Guillermo Santandreu

Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
 D. Antonio Olvera leares, a diez y seis de Enero de mil novecientos nueve; constituido
 "Bernardo Fucha" el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial
 "Pedro J. Calafat" bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Olvera
 "Juan Flo" con asistencia de los señores Concejales aus-
 "Cristobal Fauler" tados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acor-
 "Feliciano Jaster" dada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
 "Salvador Pina" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
 "Jaime Cadera" se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales
 recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a
 la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que
 comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura de una ins-
 tancia de D. Miguel Murojo Litchik en la que expone que posee
 una casa en la calle de las Alegrias cuya fachada desea derribar
 y reconstruirla arregladamente al plano duplicado que acompaña
 solicitando la debida autorización del Ayuntamiento para la prac-
 tica de dichas obras. Enterada la Corporación y examinada con la
 detención debida el plano presentado después de detenida discusión

se acuerda por voto unanime aprobar el plano y autorizar las obras que desea practicar el tenor Miquel Velez, a cuyo efecto la Comision de policia urbana auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento le rematará la tirada o linea de edificación.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte el señor Presidente dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el Secretario infrascrito de que certifico.

A. M. de accidental - Presidente
Antonio Ordinas

Salvador Pina Jaime Cadena Juan Flo

Pedro J. Calafat Bernardo Elucha
Enrico Sauterudau

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahías, D. Antonio Ordinas a veinte y tres de mes de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento "Bernardo Elucha" miento de el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se da de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior a cuenta la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden enteran a la misma.

Acto segundo de orden de la Presidencia el Secretario de la Corporación da cuenta de que durante los veinte días que han permanecido expuestas al público las listas de electores con derecho a elegir



compromisarios para electores, no se ha presentado ninguna reclamación de inclusión, exclusión ni de otro caracter en contra de las mismas. En su vista y después de haberse examinado nuevamente se acuerda por voto unanime aprobar definitivamente dichas listas y que se remitan copia de las mismas al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia al objeto de que aquella Superior Autoridad disponga lo conveniente para que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia arreglamente a lo preceptuado en el artículo 2º de la ley de 8 de febrero de 1877.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y cuatro minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben coningo el Secretario infrascrito de que certifico.

A. M. de accidental - Presidente
Antonio Ordinas

Bernardo Elucha
Jaime Cadena

Juan Flo
Pedro J. Calafat
Enrico Sauterudau

Tres del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bahías, D. Antonio Ordinas a treinta de mes de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento "Bernardo Elucha" miento de el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el



76
D. Feliciano Juster tenor Presidente declaró abierta la sesión.
"Salvador Pina Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior.
"Jaime Cladera se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo el señor Presidente propone a la Corporación se sirva acordar que por la pratación personal se proceda a la reparación de la cuenta de la Hacienda en el camino vicinal de Alcedia por ser un punto muy trauntado y hallarse el piso de dicha cuenta muy deteriorado. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de la presidencia y después de detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por el Presidente.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para el presente año de 1899.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se otiene la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conunjo el Secretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Obdulio

Jaime Cladera

Salvador Pina

Manuel Flo

Pedro J. Calafat

En la villa de Santa Margarita, provincia de las

Tres del Ayuntamiento
D. Antonio Ordinas Balcaray, a seis de febrero de mil novecientos nueve, me

77
D. Bernardo Flaya siendo el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat Concejales bajo la presidencia del señor Alcalde accidental.
"Juan Flo D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores con-
"Cristobal Pautercejales anotados al margen para celebrar la sesión ordina-
"Feliciano Juster tenor de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente
"Salvador Pina declaró abierta la sesión.

"Jaime Cladera Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última la sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de febrero en el sentido de una dozava parte del presupuesto de gastos aprobado para el año corriente.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Fue habiendo asuntos de que tratar ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió por terminada la sesión siendo las veinte y cuarenta minutos de todo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conunjo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Obdulio

Salvador Pina

Jaime Cladera

Pedro J. Calafat

Bernardo Flaya

Manuel Flo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las

Fres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balas,
D. Antonio Ordinas, reg. a trece de febrero de mil novecientos nueve; reunido el
"Bernardo Fluxá Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal
"Pedro J. Calafat bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio
"Juan Flo' Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales, auto-
"Emilio Paulos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día
"Feliciano Jaster y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abier-
"Salvador Pina ta la sesión.

"Jaime Cladera Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Bo-
letines Oficiales recibidos, desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato cumpli-
miento de las disposiciones que comprenden interese a la
misma.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta a la Corporación
de haberse recibido aprobados los repartimientos de la contri-
bución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este
termino municipal para el año corriente de 1909.

No habiendo mas asuntos, de que tratar ni ningún concejal
que quisiera hacer uso de la palabra el señor Presidente dió
por terminada la sesión siendo las veinte y veinte y cinco mi-
nutos de todo lo cual se levanta la presente acta que firman
los señores Concejales presentes que caben conmigo el secre-
tario infante de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Ordinas

Salvador Pina

Jaime Cladera

Mesa Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Fluxá

Emilio Paulos



Fres. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Antonio Ordinas, Balares, a veinte de febrero de mil novecientos nueve;
"Bernardo Fluxá reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde accidental
"Juan Flo' D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores
"Emilio Paulos Concejales, auto-
"Feliciano Jaster al margen para celebrar la sesión or-
"Salvador Pina dinaria de este día y siendo la hora acordada el señor
"Jaime Cladera Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos, desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato
cumplimiento de las disposiciones que comprenden inte-
resan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de una
instancia de D. Mateo Muntañer Maloua solicitando recons-
truir la fachada de una casa que posee en la calle de Sue-
ros Aires n.º 9, al propio tiempo abrir un portal de cochera
en la pared del fondo de dicha casa que linda con la calle
de las Carretas, acompañando el plano duplicado de las obras
que proyecta realizar. Interado el Ayuntamiento, exami-
nado con la detención debida el plano presentado después
de detenida discusión se acuerda por voto unánime autorizar
la práctica de las obras que intera el señor Muntañer, que
la Comisión de policía urbana expiliada del manifiesto de obras
del Ayuntamiento le ceda la línea de edificación.

Seguidamente la presidencia manifiesta que el Inspe-
tor municipal de sanidad intera del Ayuntamiento un



74
local para sala de desinfecciones para el caso de presentarse alguna epidemia infecciosa y al propio tiempo los materiales mas necesarios para atender a tan importante servicio y en su vista y tratándose de un asunto de verdadero interés por tratarse de la salubridad pública, propone a la Corporación se sirva acordar se ponga a disposición del referido Inspector municipal de Sanidad la sala que fue sagrado propia del Municipio situada en la plaza de la Constitución n.º 10 y que se informe de dicho funcionario una relación de las materias que para tal objeto sean necesarias para proceder a su adquisición inmediata y ponerlas a su disposición para que quede debidamente atendido tan importante servicio. Interado el Ayuntamiento de la propuesta de la presidencia y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión siendo las veinte y una de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el secretario infante de que certifico.



El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Ordinas Oliver

Faime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Bernardo Stacha

Quinto Secretarismo

Pres. del Ayunt.º

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
D. Antonio Ordinas leales a veinte y siete de febrero de mil novecientos nueve;

75
D. Bernardo Stacha reunido el Ayuntamiento en el Salan de sesiones de la Casa
"Pedro J. Calafat Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D.
"Juan Flo Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales
"Cristobal Pauler anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este
"Feliciano Justir día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abier-
"Salvador Pina ta la sesión.

"Faime Cladera Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se
entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales
recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada
a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones
que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido manifiesta la presidencia que habiendo proce-
dido una visita de inspección a la calle de la Luna habia
observado hallarse el piso en estado lamentable de deterioro y
siendo dicha calle muy castrica y de mucho tránsito propo-
ne a la Corporación se sirva acordar se proceda a la repara-
ción del piso de la misma aprovechando la prestación perso-
nal. Interado el Ayuntamiento y considerando atendibles las ra-
zones expuestas por la presidencia después de breve discusión se
acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propus-
to por la misma.

Seguidamente a propuesta de la propia presidencia se acuerda
por voto unánime nombrar a D. Francisco Mas Sivera sargento
licenciado del Ejército para la talla de los muros del recuadro
actual y anteriores, abonándole una retroacción de diez pesetas
con cargo al capitulo de imprentas.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una
comunicación del señor Jefe Presidente de la Junta municipi-
pal del Censo electoral de esta villa en la que reitera del Ayun-
tamiento un local para destinarlo a Colegio electoral del pri-
mer distrito por cuanto por disposiciones recientes se eliminan
todas las dependencias de la Casa Consistorial en donde estaba

antes instalado el Colegio del referido distrito. Entrado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unanime poner a disposición de la Junta Municipal del Censo Electoral el pabellon del edificio denominado Cuartel viejo situado en la calle de las Jovadas n.º 1 para el objeto que se interesa.

Two habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las vein-
te y una el señor Presidente dio por terminada la sesion de
la que se extiende la presente acta que firman los señores Con-
cejales presentes que saben conmigo el Secretario infasento de
que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Herrera

Jaime Cadera

Salvadorina

Manila

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucka

John W. Alden

Quintus Curtius

Pres. del Ayunt.^o En la villa de Santa Margarita, pro-
D. Antonio Ordinas vincia de las Baleares á seis de marzo
Bernardo Rapa de mil novecientos nueve; reunido el
Pedro J. Calafat Ayuntamiento en el salón de sesiones de
Juan Flo la casa consistorial, bajo la presidencia
Ernesto Pauler del tenor Alcalde accidental D. Antonio
Feliciano Juntó Ordinas Oliver, con asistencia de los te-
Salvador Pina neros concejales anotados al margen,
Jaime Cladera para celebrar la sesión ordinaria de es-
te día y siendo la hora acordada el te-



nov Presidente della società aperta la lezione.

Liéela en su orden y aprobada que fué
 el acta de la anterior, se entera la Corpora-
 ción de las comunicaciones y Boletines
 oficiales recibidos desde la última sesion,
 acordando darse por enterada á la parte
 que el inmediato cumplimiento de las dis-
 posiciones que comprenden interesan á la
 misma.

Acto seguido manifiesta la Presidencia debia el Ayuntamiento acordar el nombramiento de dos mozos de cada uno de los cuencplazos de 1909, 1908 y 1907, para elevar en los expedientes de excepciones, legales que se produzcan en el dia de la clasificacion y declaracion de saldados y revision de excepciones. En su vista y despus de examinar los respectivos alistamientos se acuerda por voto unanime nombrar; para el cuencplazo del presente año 1909 a los mozos Antonio Jout Blós y Martin Jomés Ribas números 43 y 45 respectivamente del sorteo. Para el cuencplazo de 1908, a los mozos Cosme Eduardo Vidal Riquel y Salvador Pina Pina números 25 y 42 del sorteo; y para el cuencplazo de 1907 a los mozos Felix May Estelich y Salvador Pina Juster números

27
muros 12 y 20 que costos respectivamente.
Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de marzo en el sentido de una clara parte del presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido se dio cuenta por integral lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de febrero último acordando por voto unánime su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y veinte minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que toben conmigo el secretario impasento de que certifique.

El Alcalde actual - Presidente

Antonio Odinas

Faime Cladera

Salvador Pina

Pedro J. Calafat

Bernardo Fuchs

Quinto Santandrea Pina

En la villa de Santa Margarita, provincia



28
Pres. del Ayuntamiento. cia de las Salas, a tres de marzo de mil D. Antonio Odinas novecientos nueve; reunió el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Odinas, Oliver, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 12 y art. 124 de la ley de presupuesto y cumplimiento del Ejercicio de 21 de octubre de 1896 y art. 94 del Reglamento para su ejecución de 23 diciembre del propio año, por unanimidad se acordó: 1.º mandar a D. Bernardo Luis Roca Ruiz, oficial de la Secretaría que no tiene interés en el presupuesto, comisionado para la conducción de motores a la Capital y en su día a la de la Zona para el ingreso en Caja, señalándole la cuota de diez pesetas que habrá de pagar por cada día que inquiera en dichas comisiones y que tanto para estos gastos como para los del transporte a los motores previsto en el art. 121 de la ley, se an-

teigun á dicho Comisionado veinte puntos á
 reserva de aumentarla en caso necesario, libran-
 dose esta cantidad del capítulo 1.º art.º 6.º del
 presupuesto municipal. — 2.º Que en el supue-
 to de que dicho Comisionado no pueda por
 cualquier motivo realizar ó representar al
 municipio en los casos á que se contrae el
 extremo precedente, se faculte al Señor Alcalde
 de pasa que designe la persona que haya de
 sustituirle á la cual se harán extensivos los
 acuerdos y caudillos anteriores.

No habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, siendo las veinte y cuarenta minutos,
 el Señor Presidente dió por terminada la
 sesión de la que se extiende la presente acta
 que firman los señores concejales presentes
 que tamen, conmigo se leen en el infrascrit-
 to de que certifico.



El Alcalde actal - Presidente

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Salvador Pina

Juan Flo

Pedro J. Calafat

Bernardo Flucha

Guillermo Santandreu Pina

Tras del Ayuntamiento en la villa de Santa Margarita provin-
 cia de los Balcones, á veinte de marzo
 "Bernardo Flucha de mil novecientos once; reunido el



Reunimiento en el Salon de sesiones de la
 casa consistorial, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde accidental D. Antonio Ordi-
 nas Oliver, con asistencia de los señores con-
 cejales anotados al margen, para celebrar
 la sesión ordinaria de este día y siendo la
 hora acordada el Señor Presidente cuella
 se abrió la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue
 el acta de la anterior, se entra la Corpora-
 cion de las comunicaciones y Boletines
 oficiales recibidos desde la última sesión
 acordando darse por enterada á la parte
 que el inmediato cumplimiento de las dis-
 posiciones que comprenden interesan á
 la misma.

No habiendo ningun asunto de que tratar
 ninguno concejal que quisiera hacer uso
 de la palabra, siendo las veinte el Señor Pre-
 sidente dió por terminada la sesión cuya acta
 firman los concejales presentes que tamen
 conmigo se leen en el infrascrito de que certifico.

El Alcalde actal - Presidente

Antonio Ordinas

Salvador Pina

Jaime Cladera

Juan Flo

Bernardo Flucha

Pedro J. Calafat

Guillermo Santandreu Pina

12. *Pres. del Ayuntamiento* En la villa de Santa Margarita, pro-
D. Antonio Ordinas, vecino de las Baleas, a veinte y nueve
"Bernardo Fluchá" de marzo de mil novecientos nueve, re-
"Pedro J. Calafat" unido el Ayuntamiento en el salón de
"Juan Flo" sesiones en la Casa Consistorial, bajo la
"Cristóbal Fauler" presidencia del señor Alcalde accidental
"Feliciano Juntor" D. Antonio Ordinas Oliver, con asisten-
"Salvador Pina" cia de los señores concejales anotados al
"Jaime Cadena" margen, para celebrar sesión ordinaria
en segunda convocatoria y siendo la
hora convocada y señalada en las pro-
piedades citatorias el señor Presidente
declará abierta la sesión.

Leída en su orden y aprobada que
fue el acta de la anterior, se enteró la
corporación de las comunicaciones y Bo-
letines oficiales recibidos desde la última
sesión, acordando darse por enterada a
la parte que el inmediato cumplimiento
de las disposiciones que comprinden
interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por integra-
lectura de una instancia de D. Bernardo
Batle Rosello en la que solicita permiso
para modificar la fachada de una casa
de su propiedad situada en la calle de
las Bascas nº 9, acompañando al efec-
to el plano duplicado de las obras que

13
proyecta realizar. Enterado el Ayunta-
miento y examinado con atención el
plano presentado, después de breve dis-
cusión se acuerda por voto unánime
autorizar las obras que se interesan
y que la Comisión de policía mural
tenga la línea de edificación.

Seguidamente se dio cuenta por in-
tegra lectura de otra instancia de D.
Francisco Jemer Garen, solicitando per-
misito para modificar la fachada de una
casa en la calle de Buenos años nº 11, aco-
pañando el plano duplicado de las obras. En-
terado el Ayuntamiento y después de breve
discusión se acuerda por voto unánime con-
ceder el permiso que se interesa y que la Co-
misión de policía tenga la tirada.

No habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo las veinte y dos, el señor Presidente dio
por terminada la sesión cuya acta firman
los señores concejales presentes que saben con-
migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas


Salvador Pina Pedro J. Calafat Bernardo Fluchá
Juan Flo Jaime Cadena
Feliciano Juntor
Cristóbal Fauler

En la villa de Santa Marganta, provincia de las
 Indias, a cinco de Abril de mil novecientos nueve, con-
 vido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa
 Comunal, bajo la presidencia del tenor Alcalde accidental
 D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Con-
 cejales anotados, al margen, para celebrar sesión ordinaria
 en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el tenor
 Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
 se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines
 Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse
 por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento
 de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se dio cuen-
 ta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el
 Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo
 último, acordando por voto unánime su aprobación.

Seguidamente se procedió a la distribución de fondos pa-
 ra el presente mes de Abril, quedando acordada en el sentido
 de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupue-
 sto de gastos aprobado.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una
 instancia presentada por D. Martín Mor Ribas Alcalde en la
 que expone, que no siendo posible encargarse de la Alcaldía
 por continuar sufriendo la enfermedad que motiva la licencia
 que disfruta teniendo necesidad de reposo por prescripción
 facultativa cuyo certificado acompaña a ve en la necesi-
 dad de suplicar al Ayuntamiento le conceda una nueva li-



encia de tres meses al objeto de atender debidamente al res-
 tablecimiento de su quebrantada salud. Enterada la Corporación
 y visto el certificado facultativo por el cual queda justificada la
 enfermedad del tenor Alcalde después de amplia y detenida dis-
 cusión se acuerda por voto unánime la licencia que solicita
 el tenor Alcalde.

Seguidamente se dio cuenta de una factura de la impre-
 sa de D. Bartolomé Fran por impresos facilitados al Ayunta-
 miento por valor de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos.
 Enterada la Corporación y considerando conforme y a regle-
 da dicha factura a los impresos facilitados después de breve dis-
 cusión se acuerda por voto unánime se pague su importe
 con cargo a la consignación del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que había recibi-
 do una suplica del vecino de esta villa Antonio Garau Cife
 en demanda de la concesión de un auxilio benéfico para aten-
 der a la lactancia de un recién nacido cuyo padre se halla
 ausente en el extranjero siendo pobre de solemnidad y cuya
 madre hija del solicitante falleció a consecuencia del parto.
 Enterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razo-
 nes expuestas por la Presidencia se acuerda por voto unánime
 conceder al referido Antonio Garau Cife un auxilio benéfico
 de diez pesetas mensuales para atender a la lactancia de
 su sueto.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que en la prece-

te época en que el trabajo del campo habiendo varios jornaleros
potres de colesminidad que por su edad avanzada no tienen por
ual para atender a las mas imperiosas necesidades de la vida
y en vista propone a la Corporación se acuerda acordar el
machagulo por administración de diez metros de pie-
dra al objeto de emplear los jornaleros sin trabajo y destinar
dicha piedra a la reparación del camino vecinal de Meudia
y punto denominado Puerta de La Atqueria que es en la
actualidad objeto de importante reforma. Interado el Ayun-
tamiento y considerando atendibles las razones atendibles por
la Presidencia después de amplia discusión se acuerda por
voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la
Presidencia autorizando a la misma para que contrate con
los jornaleros que conceptue mas necesitados la practica de
estos trabajos fijando el precio de una piqueta por cada metro
cúbico de piedra machacada.

Seguidamente a propuesta de la propia Presidencia se acuer-
da por voto unanime pagar a los empleados municipales y pro-
fesoros titulares el importe de su haber del primer trimestre
del corriente año y además todos los gastos que tengan im-
cumento fijo y se hallen consignados en el respectivo presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las

Salvador Puente y dos de diez por terminada la sesión cuya acta fir-
man los concejales presentes que caben conmigo el leanta

no de que certifico

Jaime Cladera

El Alcalde actual

Antonio Ordinas

Pedro J. Calafat

Bernardo Fluch

Quinto Santandreu fco



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Bale-
res a diez de Abril de mil novecientos nueve, reunido el Ayun-
D. Antonio Ordinas, tamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo
"Bernardo Fluch" la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas
"Pedro J. Calafat" Oliver, con asistencia de los señores Concejales ausentados al mar-
"Juan Flo" que para celebrar la sesión ordinaria de este día siendo la
"Cristobal Faulen" hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.
"Feliciano Fuster" Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior
"Salvador Pina" se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Ofi-
"Jaime Cladera" ciales recibidos desde la última sesión acordando dar por
enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de
las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la
falta de presentación al acto de la clasificación y declaración
de soldados del migo Juan Gual Roca, hijo de Antonio y de Ma-
dalena alustado con el num. 28 en el del actual reemplazo que
tiene el num. 2 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias;
visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regi-
dor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capitulo 11 de la ley
de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda:
Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos
legales al mencionado migo Juan Gual Roca y cargo por tanto
a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pér-
dida de todo derecho de redención, substitución, exclusión y
excepción, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su
busca, captura y conducción a la Capital; declarándolo apropiado
tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta
de presentación en el acto de la clasificación y declaración de

soldados del migo Antonio Maloua Ordinas hijo de Juan y de Mariana alistado con el núm. 3 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 6 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado migo Antonio Maloua Ordinas y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del migo Juan Moll Moya hijo de Miguel y de Magdalena alistado con el núm. 26 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 7 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado migo Juan Moll Moya y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del migo Jerónimo Pirelló Alós hijo de Damián y de Antonia alistado con el núm. 7 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 10 del sorteo; y visto sus resul-



tados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado migo Jerónimo Pirelló Alós y sujeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del migo Antonio Dalmau Jemena hijo de Antonio y de Margarita alistado con el núm. 24 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 11 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado migo Antonio Dalmau Jemena y sujeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y exención, condenándole al pago de los gastos que ocasione en busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Nicolás Bibilóni Torres hijo de Juan y de Magdalena alitado con el núm. 33 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 12 del corteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 11 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Nicolás Bibilóni Torres y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Jaime Jemencia Norraques hijo de Mateo y de Margarita alitado con el núm. 29 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 14 del corteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 11 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Jaime Jemencia Norraques y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación

y declaración de soldados del mozo Francisco Jaran March hijo de Pedro Antonio y de Catalina alitado con el núm. 9 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 18 del corteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 11 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Jaran March y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Gabriel Palmer Trapero hijo de Francisco y de Gabriela alitado con el núm. 45 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 24 del corteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo 11 de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Gabriel Palmer Trapero y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años, sobre el tiempo ordinario pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y excepción, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Antonio Dalman Rigo hijo de Iniquel y de Jacinta alitado con el núm. 27 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 25 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio Dalman Rigo y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Mateo Pastor Capo hijo de Vidal y de Magdalena alitado con el núm. 37 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 28 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Mateo Pastor Capo y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y exención, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.



Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo José Esteban Morcy hijo de Mateo y de Agueda alitado con el núm. 34 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 29 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo José Esteban Morcy y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y exención, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo José Alor Dalman, hijo de Antonio y de Francisca alitado con el núm. 35 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 30 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896; el Ayuntamiento acuerda: Que debe

declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo José Moisés Salmau y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y excepción, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Jaime Litchrich Grimalt hijo de Juan y de Agueda alitado con el núm. 49 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 33 del sorteo; y, visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Jaime Litchrich Grimalt y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y excepción, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Antonio Mas Ronello hijo de Andrés y de María alitado con el núm. 34 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 34 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas

das y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar, como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Antonio Mas Ronello y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Miguel Roca Jimant hijo de Jaime y de Antonia, alitado con el núm. 15 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 35 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Miguel Roca Jimant y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Jerónimo Moragues Fornes, hijo de Jerónimo y de Isabel María, alitado con el núm. 40 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 36 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Sindico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado

mago Gerónimo Moragues Jorner y sugeto por tanto a servir con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de reducción, substitución, exclusión y excepción, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mago Antonio Leticio Bassa hijo de Gabriel y de Trabel alitado con el núm. 44 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 38 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Jurídico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mago Antonio Leticio Bassa y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mago Francisco Atay Alós hijo de Jaime y de Bárbara, alitado con el núm. 6 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 39 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Jurídico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mago Francisco Atay Alós y sugeto



por tanto a todas las penalidades reglamentarias, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mago Benito Nadal Alemany hijo de Antonio y de Maria, alitado con el núm. 41 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 42 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Jurídico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mago Benito Nadal Alemany y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias, declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mago Antonio Gual Nudo y hijo de Miguel y de Margarita alitado con el núm. 5 en el del actual reemplazo que tiene el núm. 47 del sorteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Jurídico; teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar como declara, prófugo para todos los

efectos legales al mencionado mozo Antonio fiscal Shudoy y sugeto por tanto a ser enervado con el recargo de dos años sobre el tiempo ordinario y pérdida de todo derecho de redención, sustitución, exclusión y exención, condenándole al pago de los gastos que ocasionen en busca, captura y conducción a la Capital; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Jorge Bansa Avella hijo de Jorge y de Margarita, alitado con el número 16 en el del actual remplazo que tiene el número 48 del corteo; y visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por las partes intervinientes y el dictamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos del capítulo II de la ley de Remplazo de 21 de Octubre de 1846, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declararse como declaro, prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Jorge Bansa Avella y sugeto por tanto a todas las penalidades reglamentarias; declarando al propio tiempo no probada complicidad alguna de otras personas.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Rafael Norojo Ribas mayoral de la prestación personal de setenta y dos jornales de vecugado, durante los meses de Enero, febrero y Marzo. Enterado el Ayuntamiento y examinada con detención dicha factura, considerando conforme y arreglada a los jornales prestados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague un importe de ciento ochenta pesetas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

to de gastos aprobado.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y veinte minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se obtiene la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el teniente infrascripto de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas



[Signature]

[Signature]

Bernardo Fuster

Salvador Pina

Jaime Cladera

Pedro J. Calafat

Quinto Santa Margalida

Ses. del Ayuntamiento

D. Antonio Ordinas

Feliciano Fuster

Jaime Cladera

Juan Flo

Pedro J. Calafat

Salvador Pina

Bernardo Fuster

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a catorce de Abril de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en las papelitas de convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar a los efectos oportunos que la presente ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que en objeto es como se expresa en la convocatoria el de determinar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento que han de cubrirse en la elección convocada para el día 2 de Mayo próximo.

quinto.

En este estado por orden de la Presidencia se ponen sobre la mesa los expedientes generales de las elecciones de Concejales verificadas en los años de 1903 y 1905 y examinados con la detención debida dichos expedientes resulta que en la elección verificada en el año 1903 fueron elegidos Concejales y por tanto les corresponde cesar en la próxima renovación bienal los señores siguientes que actualmente forman parte del Ayuntamiento:

Por el Distrito primero: D. Juan Luis Pujol, D. Pedro Juan Calafat Malonday y D. Salvador Pina Pina.

Por el Distrito segundo: D. Bernardo Flupá Baran, D. Donatú Alós Ribas y D. Juan Florencio.

A los efectos oportunos se hace contar que D. Juan Luis Pujol no pertenece en la actualidad al Ayuntamiento por haber dimitido el cargo por incompatibilidad con el de Juez municipal suplente con que fue favorecido en la última renovación de los Jueces municipales.

En vista de los datos que arrojan los referidos expedientes que antes se consignaban después de breve discusión se acuerda por voto unánime determinar las vacantes de Concejales que han de cubrirse en las próximas elecciones municipales en la forma siguiente:

En el primer Distrito se elegirán tres concejales.

En el segundo Distrito se elegirán tres concejales.

Acto seguido se acordó comunicar a la Junta municipal del Censo electoral de esta villa la determinación de las vacantes en la forma acordada.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria



y cuando las veinte y una y diez minutos el autor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente

Antonio Odriñas



[Signature]

Salvador Pina

Faime Cadera

Bernardo Flupá

Pedro J. Calafat

Quinto Santa Audreu

Tres del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleas, D. Antonio Odriñas, res, a diez y nueve de Abril de mil novecientos once; reunido "Bernardo Flupá el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal "Pedro J. Calafat nial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio "Juan Florencio Odriñas Oliver con asistencia de los señores Concejales "Cristóbal Pauter les anotados al margen, para celebrar sesión ordinaria en "feliciano fuster segunda convocatoria y cuando la hora señalada en las pa "Salvador Pina peletas citatorias el señor Presidente declaró abierta la se "Faime Cadera sesión.

Leídas de su orden y aprobadas que fueran las actas de las dos anteriores se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cum-

plimiento de las disposiciones que comprenden enteramente a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de Miguel Matas Rosa en la que expone, que desea construir una casa en la calle del Sol n.º 15 intercalando en la misma los puntos de alineación y la autorización oportuna para la práctica de la obra aludida, acompañando al efecto el plano duplicado de la misma. Interado el Ayuntamiento y examinado el plano presentado, después de breve discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano y autorizar la obra que se interesa a cuyo efecto la Comisión de Obras capitulada del maestro del Ayuntamiento le señalará los puntos de alineación.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que el vecino de esta villa Sebastián Morey Estebich solicita adquirir de su propiedad el solar de parterre en el Cementerio nuevo de esta villa, señalado con el n.º 35 del cuadro de la izquierda conforme se va entrando y al efecto propone a la Corporación acordar el traspaso de dicho solar a favor del referido Sebastián Morey Estebich, previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses haya construido la sepultura con estricta sujeción al plano general del Cementerio. Interado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Acto seguido la propia Presidencia manifiesta que el vecino Francisco Pastor Ribot solicita igualmente adquirir de su propiedad el solar de parterre en el Cementerio nuevo señalado con el n.º 30 del cuadro de la izquierda conforme se

va entrando y al efecto propone a la Corporación acordar el traspaso de dicho solar a favor del referido Francisco Pastor Ribot, previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses construya la sepultura con estricta sujeción al plano general del Cementerio. Interado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y una y treinta minutos el Señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se estende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental Presidente
Antonio Ordinas



[Signature]

[Signature]

Jaime Chacra

[Signature]

Bernardo Flores

Pedro H. Calafat

[Signature]

[Signature]

Int. del Ayuntamiento

D. Antonio Ordinas

" Feliciano Justel

" Jaime Chacra

" Juan Flo

" Salvador Tineo

" Bernardo Flores

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Yucatas, a veinte y seis de Abril de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia

de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las proclamas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que con motivo de la autorización concedida por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del mes corriente había dispuesto el machaquero de cien metros de piedra, encargando dicho trabajo a los jornaleros probos Bernabé y Carbanel y Miguel Molinos. Sin embargo, quienes habían prestado dicho trabajo en unión de otros probos también y que carecían de jornal y que habían procedido al mayoral de la población personal a la medida de dicha piedra suelta conforme la cantidad de cien metros que se utilizará en

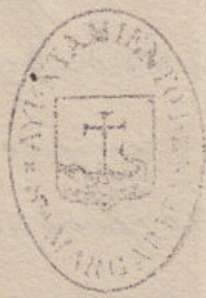


diatamente para la separación del camino vicinal de Alendia. En su vista propone a la Corporación se sirva acordar que del capítulo 6.º artículo 2.º se pague a los aludidos jornaleros la cantidad de cien pesos a que asciende el importe de su trabajo. Entendida la Corporación y después de breve discusión se acuerda por voto unánime como propone la presidencia.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda pagar del capítulo de imprenta diez pesos a Juan Molinos Salma por una comisión a Toca para entregar en el Juzgado de Instrucción varios objetos por mandamiento del Juzgado municipal de esta villa.

Acto seguido a propuesta de la propia presidencia se acuerda pagar del capítulo de imprenta diez pesos a Pedro Juan Benito Camras, por una comisión a Palma para entregar en el Gobierno Civil una provección de queto al objeto de someterlo al análisis, por haber producido la primera intoxicación.

D. Pedro J. Calafat. No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos, el señor Presidente dió por terminada la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que se han conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde accidental Presidente

Antonio Ordinas

[Signature]

Salvador Pina

Jaime Cladera

Bernardo Guicha

[Signature]

Pedro J. Calafat

Guillermo Santandreu

Acta del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margurita, provincia de las Baleares, a tres de Mayo de 1909.
 D. Antonio Ordinas vecino de las Baleares, a tres de Mayo de 1909.
 " Bernardo Guicha mit noviciatos nuevos; reuniendo el Ayuntamiento en el salan de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas.
 " Cristobal Gauder tenor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas.
 " Feliciano Puster oinas Oliver, con asistencia de los tres concejales anotados al margen para celebracion de sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las proclamas citatorias, el tenor Presidente declaró abierta la sesion.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporacion de las comunicaciones y Balances oficiales recibidos desde la ultima sesion, acordandolos darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

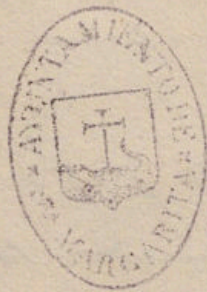
Acto continuo se dió cuenta por integral lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril ultimo, quedandolos aprobados por unanimidad.

Liquidamente se procedió a la distribucion de fondos para el presente mes de Mayo en el sentido de una dotacion de parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobados.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unanime pagar del capitulo de imprentas, o sea prestos al oficial sacre D. Juan Molinas Balanca en concepto de gratificacion para repartir a domicilio las notificaciones del reparto vecinal de censos, correspondientes al presente año 1909.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y una y diez

minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito el que certifica.



El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

[Signature]

Salvador Piña

Jaime Cladera

[Signature]

Pedro J. Calafat

Bernardo Ferrá

[Signature]

Tras. del Ayuntamiento. En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a diez de Mayo de mil novecientos ve; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato



cumplimiento de las disposiciones que comprenden íntegramente a la misma.

Acto continuo manifiesta la presidencia que el vecino de esta villa D. Pedro Juan Esteban Ribas solicita adquirir de su propiedad el solar de pantano en el cementerio nuevo de esta villa señalado con el número treinta y cuatro del cuadro de la izquierda conforme a va entrando y al efecto propone a la Corporación se acuerde dar el traspaso de dicho solar a favor del referido D. Pedro Juan Esteban Ribas previo el pago de los derechos correspondientes y con la condición de que dentro del plazo de dos meses haga construir la sepultura con estricta sujeción al plano general del Cementerio. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Seguidamente se dió cuenta con íntegra lectura de una instancia de D. Bernardo Ferrá Ferrá teniente Coronel de Artillería con residencia en la ciudad de Palma en la que expone: Que le interesa construir una acera de un metro de ancho en toda la longitud de la fachada principal de la casa que posee en esta villa calle del Dr. Calafat n.º 11 lindante hoy con la vía de circulación de la plaza nueva por efecto de la nueva alineación suplicando que previos los trámites reglamentarios e informes que

se estimen oportunos acuerde el Ayuntamiento autorizar para realizar la obra que se interesa. Interada la Corporación y considerando que la vía en donde se desea construir la acera tiene anchura suficiente y que con la práctica de la obra referida no se perjudica el tránsito público después de ampliada la discusión se acuerda por voto unánime autorizar al señor Ferrá para construir la acera propuesta.

Acto seguido propone la Presidencia que atendiendo a la época avanzada de la estación propia de los trabajos agrícolas del campo con motivo de la recolección de la cosecha pendiente y habiendo terminado el turno actual de la prestación personal propia se suspenden dichos trabajos hasta que el Ayuntamiento acuerde su continuación, proponiendo a la Corporación se sirva acordar que el sábado próximo día 15 del mes corriente se despar terminados dichos trabajos señalando la próxima semana comprendida desde el 17 al 22 del propio mes para que los mozos puedan practicar los jornales que tuvieran contratados y que se anuncie al público en este sentido por medio de pregón.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión cuya acta firman los señores Concejales presentes que se han conunjo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente,

Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Bernardo Ferrá

Bernardo Ferrá

Pedro J. Calafat

Guillermo Santacruces



En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares a quince de Mayo de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales donos Pauler les anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de Francisco Ramis Morey, vecino de esta villa, en la que solicita el correspondiente permiso para construir una casa en la barriada de San Nabasa, cuya calle no tiene nombre todavía acompañando el plano duplicado de la obra que desea realizar. Interada la Corporación y examinado con la detención debida el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano y autorizar la construcción que se interesa y que se le señale los puntos de alineación con estricta sujeción al plano aprobado de la barriada correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Jerónimo Anueguas Estelrich en la que solicita el correspondiente permiso para reedificar la fachada de una casa en la calle de las Negras nº 22 acompañando al efecto el plano duplicado de la obra

que proyecta realizar. Entrado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime la aprobación del plano presentado y autorizarle para la ejecución de las obras y que la Comisión correspondiente auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento le señale los puntos de alineación.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y diez minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.



El Alcalde accidental - Presidente
Bernardo Fuga Antonio Ordinas

Salvador Pina Juan Flo

Pedro J. Calafat Jaime Cladera

Eniela Secret. ayuntamiento

En la villa de Santa Marganta, provincia de las D. Antonio Ordinas Balcanes, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos
"Bernardo Fuga nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones
"Pedro J. Calafat de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor
"Juan Flo alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia
"Cristóbal Fauler de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar
"Salvador Pina sesión ordinaria en segunda convocatoria y cuando la hora
"Jaime Cladera señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente
declaró abierta la sesión.



Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo a dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. José Perillo Mór, vecino de esta villa en la que solicita el correspondiente permiso para edificar una casa en la calle de la Varaja esquina a otra sin nombre, acompañando al efecto el plano duplicado de la fachada que proyecta edificar. Entrado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano y autorizar la práctica de la obra que interesa al señor Perillo Mór y que la Comisión correspondiente auxiliada del maestro de obras del Ayuntamiento señale los puntos de alineación con estricta sujeción al plano general de la calle de la Varaja.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que en la mañana de este día la Junta municipal de Sanidad había celebrado sesión extraordinaria motivada por el olor pestífero que despiden las aguas de la acequia de los Puertos y parte de la acequia Real, habiendo acordado dicha Junta que se intente de este Ayuntamiento que por una

114
Brigada de operarios municipales se proceda a la limpie-
za del cauce de la acequia Real al objeto de que no se for-
men charcas o depósitos de agua estancada que en la época
próxima de fuertes calores podrían perjudicar la salud
pública por efecto de la evaporación y descomposición.
En su vista la Presidencia propone a la Corporación es-
ta acordar de conformidad con lo que interesa la Junta
municipal de Sanidad. Enterado el Ayuntamiento de la pro-
puesta de la Presidencia y considerando atendibles las ra-
zones expuestas por la referida Junta de Sanidad, después de
amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime
como propone la Presidencia autorizando a la misma
para que disponga y organice este servicio en la forma
que estime mas conveniente y que los gastos que oca-
sionen se paguen con cargo al capítulo de imprevistos.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
veinte y dos y treinta minutos el señor Presidente dió por
terminada la sesión de la que se extiende la presente acta
que firman los señores Concejales presentes que saben con-
migo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Bernardo Fluch

Salvador Pina

1840

Pedro J. Calafat

Jaime Cladera

Guillermo Santalucia



115
En la villa de Santa Margalida, provincia de las Balea-
res, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos nueve;
Tras del Ayuntamiento
D. Antonio Ordinas
"Bernardo Fluch"
"Pedro J. Calafat"
"Juan Pío"
"Emilio Pina"
"Salvador Pina"
"Jaime Cladera"
reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde
accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de
los señores Concejales anotados al margen para celebrar
sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la ho-
ra señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente
declaro abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior, se entra la Corporación de las comunicaciones y
Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato
cumplimiento de las disposiciones que comprenden
interesan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura de
una instancia de D. Miguel Ordinas Santalucia en la
que solicita el correspondiente permiso para modificar
la fachada de una en la Calle de la Cuesta n.º 3 acompa-
ñando al efecto el plano duplicado de las modifica-
ciones que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento
y examinado con la detención debida el plano presen-
tado y considerando que las modificaciones que se pro-
yectan tienden a regularizar y mejorar el aspecto exte-
rior de la misma entrando todas las aberturas, cuando
las que existen por efecto de las construcciones antiguas,
se hallan descentradas, después de detenida discusión se
acuerda por voto unánime aprobar el plano y autorizar las
modificaciones que se intereran y que las obras se prac-

116
tigueu bajo la inmediata inspección del maestro de obras del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de una factura de D. Rafael Morigo Ribas, mayoral de la pratación personal de cuenta y cuatro jornales devengados durante los meses de Abril y Mayo. Enterado el Ayuntamiento después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague en importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de una providencia de la Real Audiencia dictada con motivo de las disposiciones vigentes acerca de la forma de dar cumplimiento al artículo 69 del Reglamento vigente de Reemplazos, tomándose por voto unánime el acuerdo que sigue:

1.º Que enterado del texto del art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, así como de las Reales Ordenes de 27 Junio, 22 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907 dando reglas para su observancia; y 2.º Que se anuncie al público en legal forma, que cuantos hijos han de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1910 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan algar la ausencia de alguno de sus padres o hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante todo el mes de Junio próximo, y ello mediante escrito o comparecencia solicitando se inscriba el expediente de ausencia que determina el citado artículo 69 del Reglamento y Reales Ordenes antes indicadas. En los edictos y pregones que se publiquen cuando se advierte a los interesados que de no presentarse du-



Pres. del Ayuntamiento
D. Antonio Ordinas



117
A.1.857.006 *

rente el mes referido se entenderá renuncia al derecho que les acuerda y en su consecuencia a todos los beneficios que del mismo se derivan.

No habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y quince minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes, que ratificó conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas

Salvador Pina

Bernardo Llucho

M. A. L.

Pedro J. Calafat

Prime Cladon

En la villa de Santa Margalida de Balaguer

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a siete de Junio de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales anotados, al margen para celebración ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Lida de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden enterar a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último quedando aprobado por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se procedió a la distribución de fondos para el presente mes de Junio en el sentido de una una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido a propuesta de la propia Presidencia se acuerda el nombramiento de una Comisión compuesta del Sindico D. Pedro Juan Calafat y de los Concejales D. Juan Floz y D. Jaime Cladera para que asistan en representación del Ayuntamiento a preidir la procerión de la festividad del Corpus.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que tenía noticias que ciertos jornaleros pobres de solemnidad carecían de trabajo y en su virtud propone a la Corporación se viva acordar el machaqueo por administración de doscientos cincuenta metros de piedra al objeto de facilitar trabajo a los jornaleros pobres que realmente carezcan de él y destinar dicha piedra a la reparación de los caminos vecinales y vías públicas del interior de la población. Enterado el Ayuntamiento y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia después de amplia discusión

se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia autorizando a la misma para que disponga la ocupación de los jornaleros que conceptue mas necesitados fijando el precio de una peeta por metro cubico de piedra machacada.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que el vecino de esta villa Antonio Jaran Cife había solicitado un auxilio benéfico para la lactancia de un huérfano de una hija suya recientemente fallecida y cuyo padre se halla en América y en su virtud propone a la Corporación se viva así acordarlo en la cuantía que estime mas conveniente. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unanime conceder para tal objeto un auxilio benéfico de diez pesetas mensuales con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del presupuesto de gastos.

Acto seguido se dió cuenta de hallarse terminados los apéndices al amillaramiento que al de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo de 1910. Enterado el Ayuntamiento y examinados dichos documentos con la detención debida se acuerda por voto unanime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unanime adquirir treinta y una canchales de sillares con destino a la continuación de las obras del nuevo matadero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y dos y quince minutos el señor Presidente

dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que se han conmisgo el Secretario infante de que certifico.



El Alcalde accidental - Presidente
Antonio Ordinas

Excmo. Sr. D. Antonio Ordinas

Ins. del Ayuntamiento
 D. Antonio Ordinas
 En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balsas, a catorce de Junio de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papelitas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se entra la Corporación en las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la por-



te que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Juan Fontana Vallis, importe de los gastos del repuesto ofendido a la Batena montada en su paso por esta villa, que alcanza la cantidad de cincuenta pesetas cincuenta céntimos. Enterado el Ayuntamiento, se acuerda por voto unánime su aprobación y que se pague con cargo al capítulo de inversiones.

Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad pagar a la Maestra de la escuela de niñas los alquileres de la casa-escuela correspondientes al año 1908 y al Guarda jurado D. Pedro Juan Benito Camarero litunta y cinco pesetas que importan los gastos de compra, siembra, abonos y demás cuidados de los árboles de las plazas públicas de esta villa.

Acto seguido se acuerda también por voto unánime pagar a D. Miguel Juan-

jo Istebrik, maestro albañil, noventa y tres
puntos por treinta y una canchadas de
canchas con destino a la continuación de
las obras del nuevo matadero.

Seguidamente se entera la Corporación
de una factura de Juana Solay importe
de quince jornales empleados en el arreo
y limpieza en la casa - escuela de la
Guardia Civil que ascienden a veinte
y dos puntos cincuenta centimos, acor-
dando por unanimidad su aprobación
y pago del capítulo de sueldos.

A propuesta de la presidencia y aten-
diendo a la escasez de agua que se obser-
va en el presente sitio, se acuerda prohibir
llevarse agua del abrevadero público.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar siendo las veinte y dos el tenor Presi-
dente dió por terminada la sesión cuya
acta firman los señores concejales presen-
tes que saben, conmigo el secretario de
que certifico.

Se Alcaide acta - Presidente.

Antonio Ordinas



Ante mí el Secretario

Ante mí el Ayuntamiento
D. Antonio Ordinas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a veinte y uno de junio de mil novecientos
nueve, reunido el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones
de la Casa Comunal bajo la presidencia del tenor Al-
calde accidental D. Antonio Ordinas Oliver, con asisten-
cia de los señores Concejales anotados al margen para
celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria
y siendo la hora señalada en las papelitas citatorias el
tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se entera la Corporación de las comunicacio-
nes y Boletines Oficiales recibidos desde la última se-
sión acordando darse por enterada a la parte que el in-
mediato cumplimiento de las disposiciones que com-
prenden internan a la misma.

Acto continuo se dió cuenta por íntegra lectura
de una factura de D. Pedro Matas Capó maestro de obras
del Ayuntamiento de catorce jornales practicados para re-
natar ranas y alineaciones en el ensanche anterior
de la población y marcar alineaciones para la construcción
de panteones en el cementerio, que alcanza la cantidad de
cuarenta y dos puntos. Enterado el Ayuntamiento y después
de examinada detenidamente dicha factura se acuerda
por voto unanime su aprobación y pago con cargo al ca-
pítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

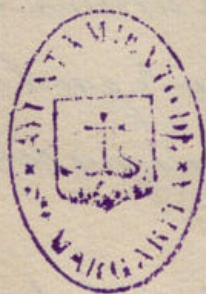
Seguidamente se dió cuenta de otra factura de D. Mi-
guel Ruyjo Istebrik maestro albañil del Ayuntamiento de
veinte y ocho jornales practicados en las reparaciones de la
casa escuela, sala juzgado, Casa Comunal y anexo

de la canena de la cisterna de la misma que importa la cantidad de setenta pesetas, durante el primer semestre del corriente año. Enterado el Ayuntamiento y examinada con la detención debida dicha factura se acuerda por voto unanime su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y quince minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se obtiene la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde accidental - Presidente

Antonio Ordinas



En cumplimiento de lo ordenado

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a veinte y ocho de junio de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Antonio Ordinas Oliver con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la



anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por entrada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interiores a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Pedro Juan Pastor Jernima en la que expone: Que ejerce en la actualidad el cargo de Recaudador municipal de este pueblo y siendo dicho cargo incompatible con el de concejal con que fue favorecido en las últimas elecciones y obteniendo por este último cargo replica al Ayuntamiento se dirige acordar la adquisición de la renuncia o dimisión del referido cargo de Recaudador municipal. Enterada la Corporación y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unanime aceptar la renuncia presentada por el señor Pastor Jernima del referido cargo de Recaudador y al objeto de que el servicio no quede interrumpido se acuerda igualmente por voto unanime nombrar Recaudador municipal con carácter de interino a D. Juan Cladera Jual vecino de Muro.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unanime pagar del capítulo de imprentas quince pesetas a D. Pedro Juan Pastor Jernima por el alquiler de los establos y cuadra de su casa para colocar debidamente el ganado y material de la Batona montada

126
en su paso por esta villa.

Acto segundo se acuerda pagar al soldado licenciado por enfermo Pedro fernandez Molinas la cantidad de diez y siete penetas cuarenta céntimos importe de ochenta y siete raciones de pan a veinte céntimos una.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que con motivo de la autorización concedida por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del mes corriente, había dispuesto el machaqueo de doscientos treinta metros de piedra para dar ocupación a los jornaleros pobres Matías Pomar Ordinas, Miguel Molinas Amenzual, Pedro Pomar Ordinas e hijos y demás jornaleros pobres y que habiendo prestado dicho trabajo había dispuesto el mayoral de la prestación personal procediera a la medida de dicha piedra resultando conforme la cantidad apreciada y cuya piedra estará depositada en la plazuela del abrevador público y en la calle del Doctor Calafat hasta que las necesidades de las reparaciones de los caminos vecinales exijan su empleo. En su vista propone a la Corporación se sirva acordar que del capítulo 6.º art. 2.º se pague su importe al referido mayoral para que este a su vez lo haga a los interados en partes proporcionales según el trabajo de cada uno de ellos haya prestado. Interado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime como propone la presidencia.

Acto segundo se dio cuenta de una factura de D. Salvador Pina Aguilo de los efectos de alumbrado y demás facilitados al Ayuntamiento durante el primer semestre del corriente año que importa ciento cuarenta y ocho

127
penetas cuarenta céntimos. Interado el Ayuntamiento y examinada con la detención debida dicha factura después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipales y profesores titulares el importe de su haber del segundo trimestre.

Acto continuo se dio cuenta por integra lectura y fueron examinados atentamente los justificantes y censos centecientos cuatros de censuistas que resultan por el impuesto de consumos correspondientes a los señores de mil novecientos siete y mil novecientos ocho, cuyos relaciones y talones ha presentado el recaudador municipal y considerandos incoables dichos censuistas, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime declarar partidas fallidas dichos censuistas en cantidad de mil ochocientos sesenta y nueve penetas cincuenta y un céntimos por el año de mil novecientos siete y en cantidad de novecientos noventa y dos penetas ochenta y cinco céntimos para el año de mil novecientos ocho.





A. 82. 28. 1. A



Iris del Ayuntamiento.
 Alcalde
 D. Pedro Juan Pastor
 Jemina
 Teniente 1.^o
 D. Martin M^{or} Ribas
 Teniente 2.^o
 D. Jaime Blaserna Jomí
 Lindeco
 D. Ant^o. Ordinas Oliver
 Concejales
 D. Pedro Ant^o. Dasta
 Galme
 D. Juan Estelrich
 M^{or}
 D. Juan Lugo Urquijo
 D. Cristobal Pander
 Lugo
 D. Feliciano Juster
 Molinos

En la villa de Santa Marguitta, provincia
 de las Baleares, siendo las diez horas del día
 primero de Julio de mil novecientos nueve,
 se han reunido en las Casas Consistoriales
 bajo la presidencia del tenor Alcalde acciden-
 tal D. Antonio Ordinas Oliver, los tenores Con-
 cejales continuados al margen para celebrar
 la sesion inaugural del presente biennio y
 abierta por el tenor Presidente el infrascrito
 Secretario de orden del mismo dio lectura
 a los artículos 52 y 53 de la vigente ley mu-
 nicipal de 2 de Octubre de 1877, y a la lis-
 ta de los concejales en ejercicio desde 1.^o de
 Enero de 1906 y de los electos en Abril úl-
 timo, cuyas inscripciones han sido presenta-
 das en la Secretaria de mi cargo y cuya
 copias de las no ha sido validamente im-
 pugnadas, no consiguiéndose el número
 de votos que obtuvo cada concejal, por ha-
 berse hecho la proclamación con arreglo
 al art.^o 29 de la ley electoral adoptándose
 el orden de preferencia que señala la Real
 Orden de 16 de Junio último, habiendo
 acreditado la cualidad de elegibles se-
 gun Real Orden de 20 de Agosto de 1895.

134
Inmediatamente el señor Alcalde acci-
dental invitó á los nombrados á que to-
maran asiento en los escaños del Con-
sejo, depositó sobre la mesa las in-
signias de su cargo, recibiendo la presiden-
cia interina á D. Pedro Juan Pastor Jemina
que usaba ser el concejal que puede
presidir legalmente entre los proclamados,
ultimamente con arreglo al art.º 29 de la
ley electoral vigente, por haber manifesta-
do no saber leer ni escribir los concejales D.
Pedro Antonio Barra Galanis y D. Juan B.
Telsick Alós mayores en edad que D. Pe-
dro Juan Pastor.

Seguidamente y por orden del señor Pre-
sidente interino el propio D. Pedro Juan
Pastor Jemina procedió al infrascrito le-
ctuario á la lectura de los artículos 53,
54, 55 y 56 párrafo 1.º de dicha ley orga-
nica.

En este estado anunció en alta voz
el señor Presidente interino que iba á
procederse á la votación de Alcalde por
medio de papulitas, dando esta prime-
ra vuelta llamados sucesivamente
todos los concejales por orden de mayor
á menor según el lugar que legalmen-
te les corresponde; fueron acercándose á
la mesa y depositándose en la urna

135
preparada al efecto sus papulitas; des-
pués de lo cual se procedió por la presi-
dencia interina al escrutinio dando el
siguiente resultado:

D. Pedro Juan Pastor Jemina	— seis votos —	6
D. Martin Alós Ribas	— — — un voto —	1
Papulitas en blanco	— — — dos —	2
Número de señores concejales presentes	— — —	9

Y resultando que á este Ayuntamiento
corresponden once concejales según la escala
del art.º 35 reformado de la repetida ley y
que la mayoría absoluta de este número
la constituyen siete votos, fue proclama-
do con el carácter de interino por no ha-
ber obtenido la mayoría absoluta de votos
que exige el art.º 55 de la unificada ley, el
señor D. Pedro Juan Pastor Jemina,
posicionándose con tal carácter de la
Presidencia y recibiendo en el mismo ac-
to las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y uno
por uno se procedió á la elección de los
dos Tenientes de Alcalde que según la pre-
citada escala corresponden á este Ayun-
tamiento resultando elegido y proclama-
do con carácter de interino para Tenien-
te 1.º D. Martin Alós Ribas por seis vo-
tos contra tres papulitas en blanco.

Para Teniente 2.º resultó elegido y pro-



88

131
llamados tambien con caracter interino
D. Jaime Blasera Jomei, por sus votos
contra tres papuletas en blancas.

Seguidamente y por el mismo proce-
dimiento se procedio al nombramiento
de Regidor Sindico, resultando elegido y
proclamado igualmente con caracter
de interino D. Antonio Ordinas Oliver
por sus votos contra tres papuletas en
blancas.

Akto continuo tuvo lugar el nombra-
miento de Regidor Interventor, resul-
tando elegido y proclamado con caracte-
ter de interino D. Guillermo Alós Alós
por cinco votos contra cuatro papuletas
en blancas.

Y debiendo determinarse el orden nu-
merico de los señores concejales para que
cada cual ocupe su puesto respectivo y
pueda sustituir o suplir al que le pre-
ceda en el desempeño de la Alcaldia o
Benemecia, se procedio a verificarlo con
caracter de interino por orden de votos
para los concejales procedentes de la elec-
cion de 1905 y de mayor edad para los
elegidos en la ultima eleccion dando
el resultado siguiente:

- 1- D. Pedro Juan Pastor Jemunia - Alcalde
- 2- D. Martin Alós Ribas - Benemecia 1.º



132
A.1.857.022 *

- 3- D. Jaime Blasera Jomei - Benemecia 2.º
- 4- D. Antonio Ordinas Oliver - Regidor Sindico
- 5- D. Guillermo Alós Alós - Regidor Interventor
- 6- D. Pedro Antonio Bara Salas - Concejal
- 7- D. Juan Estelrich Alós - 2.º
- 8- D. Juan Goya Mayo - 2.º
- 9- D. Cristobal Gauder Capis - 2.º
- 10- D. Juan March Estelrich - 2.º
- 11- D. Feliciano Justor Molinas - 2.º

Para los efectos legales se hace constar
que el concejal electo D. Miguel Capis
Almugual, excuso su asistencia a la
presente sesion, por hallarse ausente
de la localidad.

Por ultimo a propuesta de la Presi-
dencia y en cumplimiento del art.º 57
de la repetida ley municipal, se acuerda
por unanimidad señalar los sabados
de cada semana y hora de las veinte
para celebrar las sesiones ordinarias
en primera convocatoria y los lunes
a la misma hora en segunda convoca-
toria.

Para los efectos de las actas de las sesio-
nes subsiguientes, se hace constar que

los señores concejales D. Pedro Antonio Barra Salmer, D. Juan Esteban Alós, D. Juan Laya Mayo y D. Cristóbal Benítez, han manifestado no haber firmado.

En este estado sesionóse constituido el Ayuntamiento con carácter interino, adhiriéndose la presidencia que en la primera sesión que se celebre se regitrará la votación para los cargos de Alcalde, Tenientes, Sindios y Regidor Interventor de conformidad con lo preceptuado en la Real Orden de 5 de Octubre de 1891, después de cuya adiestración se dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman con el señor Presidente los señores concejales presentes que saben, de todo lo cual yo el Secretario infrascripto certifico.



El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Jaime Cladera

Martin Alós

Antonio Ordinas

Señor Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Tres del Tyunt. Baleares, a tres de Julio de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Pastoral, bajo la presidencia del señor Alcalde interino D. Pedro Juan Pastor fernández, con asistencia de los señores Concejales anotados el margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Oliver

Juillermo Alós

Alós

Juan Esteban

Alós

Cristóbal Fauler

Capo

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interinan a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que en cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden de 5 de Octubre de 1891, debía el Ayuntamiento proceder a repetir la votación para los cargos de Alcalde, Tenientes, Regidor Sindios y Regidor Interventor por cuanto los elegidos en la sesión inaugural daban penar estos cargos con carácter interino, por no haber obtenido la mayoría absoluta de votos que exige el artículo 55 de la ley Municipal vigente, y en su vista anunció en alta voz el señor Presidente que iba a proceder a la votación de Alcalde por medio de papeletas, dando esta principio, siendo llamados sucesivamente todos los concejales por orden de mayor a menor, fueron acercándose a la mesa y depositando en una

urna preparada al efecto sus papeletas, despues de lo cual se procedio por la Presidencia interina al escrutinio dando el siguiente resultado:

D. Pedro Juan Pastor Jemena — siete votos —

Numero de señores Concejales presentes — siete —

Y resultando que a este Ayuntamiento corresponden doce concejales segun la escala del articulo 35 reformado de la ley Municipal vigente y que la mayoria absoluta de este numero la constituyen siete votos, fue proclamado Alcalde Presidente definitivo el repetido D. Pedro Juan Pastor Jemena continuando en la Presidencia que ya ocupaba con caracter interino.

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedio a repetir la votacion para la eleccion de los dos Tenientes de Alcalde que segun la preestada escala corresponden a este Ayuntamiento resultando elegido y proclamado para Teniente primero con caracter definitivo D. Martin Alós Ribas por siete votos.

Para Teniente segundo resulto elegido y proclamado con caracter definitivo D. Jaime Cladera Fornis por siete votos.

Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedio a repetir la votacion para el nombramiento de Regidor Sindico resultando elegido y proclamado con caracter definitivo D. Antonio Ordinas Oliver por siete votos.

Acto seguido se procedio a repetir la votacion para el nombramiento de Regidor Interventor resultando elegido y proclamado con caracter definitivo D. Guillermo



Alós Alós por siete votos.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los señores Concejales para que cada cual ocupe su puesto respectivo y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Tenencia, se procedio a verificarlo con caracter definitivo por orden de votos para los Concejales procedentes de la eleccion de 1905 y de mayor edad para los elegidos en la ultima eleccion dando el resultado siguiente:

- 1 — D. Pedro Juan Pastor Jemena — Alcalde
- 2 — D. Martin Alós Ribas — Teniente 1.º
- 3 — D. Jaime Cladera Fornis — Teniente 2.º
- 4 — D. Antonio Ordinas Oliver — Regidor Sindico
- 5 — D. Guillermo Alós Alós — Regidor Interventor
- 6 — D. Pedro Antonio Bassa Jalmis — Concejál
- 7 — D. Juan Leticio Alós — Concejál
- 8 — D. Juan Gaya Morijo — Concejál
- 9 — D. Prudencio Páez Capó — Concejál
- 10 — D. Juan March Leticio — Concejál
- 11 — D. Feliciano Juntor Molinas — Concejál

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 60 de la ley Municipal vigente y propuesta de la Presidencia acuerda el Ayuntamiento fijar en cinco las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion municipal y que estas sean: de pre-

supuestos y cuentas; de obras públicas y policía urbana; de caminos vecinales y policía rural; de pesas y medidas y de cementerios.

Se acuerda igualmente que cada una de dichas comisiones se componga de tres vocales en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artículo 60 de la ley Municipal, se procedió a la elección de las mismas en votaciones secretas y por papelitas quedando nombradas en la forma siguiente:

Comisión de presupuestos y cuentas

- D. Pedro Juan Pastor Jemena
- D. Antonio Ordinas Oliver
- D. Feliciano Juter Molinas

Obras públicas y policía urbana

- D. Martín Alós Ribas
- D. Juan Esteban Alós
- D. Miguel Capó Amengual

Caminos vecinales y policía rural

- D. Jaime Cladera Jomei
- D. Guillermo Alós Alós
- D. Pedro Antonio Bassa Jalmes

Pesas y medidas

- D. Martín Alós Ribas
- D. Juan Jaya Noyjo
- D. Cristóbal Fauler Capó

Cementerios

- D. Pedro Juan Pastor Jemena
- D. Martín Alós Ribas
- D. Juan March Esteban

Acto segundo a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Julio en el sentido de una doceava parte de cada uno de los capitulos de gastos del mismo.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, quedando por unanimidad acordada su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben con el señor Presidente e infrascripto Secretario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

[Firma]

Martín Alós

Jaime Cladera

[Firma]

Antonio Ordinas

Guillermo Alós

[Firma]

[Firma]



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a diez de Julio de mil novecientos un; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor Jemena, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen

D. Cristóbal Paulos para celebrar la sesión ordinaria en este día y siendo la hora acordada, el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación en las comunicaciones y Boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordándose darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo el concejal D. Juan Batelista Alor pide la palabra y cancelada que le fue propone a la Corporación se le va acordar que hasta terminada la operación agrícola de la trilla, se prohiba el pastoreo de ganado durante la noche en los terrenos que vulgarmente se llaman Las Sortes. Enterada la Corporación y discutido ampliamente el asunto se acuerda por voto unánime que en lo sucesivo se dé el más puntual y exacto cumplimiento a lo que previene el art.º 81 de las Ordenanzas municipales, acerca del asunto que motiva la proposición.

Seguidamente el concejal Sindico D. Antonio Ordinas Oliver pide la palabra y cancelada que le fue propone a la Corporación se le va acordar se prohiba en absoluto el



pastoreo de cabras en todos los terrenos vulgarmente denominados Las Sortes, por los perjuicios que dicho ganado ocasiona a los sembrados y arbolados. Enterada la Corporación manifiesta la presidencia que estimaba oportuno que la propuesta del señor Ordinas fuera estudiada convenientemente por los señores concejales y en su vista propuso que su discusión y resolución quedara para la sesión próxima acordándose así la Corporación.

Acto seguido el Concejal 2.º D. Jaime Blasera Jorras, después de obtenida la licencia de la presidencia, propone a la Corporación se le va acordar que los muchachos menores de edad que lleven apacentar solamente una cabeza de ganado vacuno, teniendo en cuenta los perjuicios que ocasiona dicho ganado en los sembrados y arbolados mayormente cuando se caupian varias cabezas a un solo muchacho. Enterada la Corporación y a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime que la resolución de este asunto para la sesión próxima, al objeto

de que puedan estudiarse los sucesos ca-
pales.

Seguidamente se procedió al nombra-
miento de una comisión compuesta de
señores Alcalde y los Tenientes D. Martín
Alos y D. Jaime Cladera para que pre-
sida y dirija la fiesta cívico-religiosa
en la Titular Santa Margarita.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar y siendo los veinte y tres el señor
Presidente dio por terminada la sesión
en la que se extiende la presente acta
que firman los señores concejales presen-
tes que saben conmigo el Secretario inscri-
pto en que certifico.



El Alcalde - Presidente

Jaime Cladera Pedro Pastor

Guillermo Alos

Antonio Ordina

Martín Alos

Guillermo Santandreu

Señ. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Jaime Cladera

" Antonio Ordina

" Guillermo Alos

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a diez y nueve de Julio de mil novecientos me-
re; reunido el Ayuntamiento en el local de sesiones de
la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcal-
de D. Pedro J. Pastor fernández con asistencia de los con-

D. Martín Alos.

res concejales anotados al margen para celebrar sesión or-
dinaria en segunda convocatoria y siendo la hora aco-
dada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión
acordando darse por enterada a la parte que el inmedia-
to cumplimiento de las disposiciones que comprenden
interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de
una factura de D. Jerónimo Neoragues maestro horre-
ro de los trabajos prestados a cuenta del Ayuntamiento
durante el primer semestre del año corriente que alcan-
za la cantidad de veinte y cuatro pesetas setenta y cua-
tro céntimos. Enterada la Corporación y considerando
que dicha factura se halla ajustada a los trabajos pres-
tados después de breve discusión se acuerda por voto uná-
nime en aprobación y el pago de su importe con cargo
al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto de gastos.

Seguidamente se enteró la Corporación de otra fac-
tura de D. Antonio Pastor utanguero compradora de
los efectos timbrados suministrados al Ayuntamiento
durante el primer semestre del año corriente que alcan-
za la cantidad de ciento diez y ocho pesetas cincuenta
céntimos. Enterada la Corporación y considerando se
halla ajustada dicha factura a los efectos suministra-
dos después de breve discusión se acuerda por voto uná-
nime en aprobación y pago de su importe con cargo
al capítulo 1.º art. 2.º del presupuesto de gastos.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda pagar con cargo al capital de imprentas la cantidad de doce pesetas por un año de suscripción a la Administración Municipal que se publica en Barcelona y borrar la suscripción a la publicación referida.

Después habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y diez minutos el señor Presidente dispone terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concejales presentes que habén conigo el secretario infante de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Jaime Cladera Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Guillermo Alós Martín Alós

Señores concejales ausentes

Señ. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Guillermo Alós

" Martín Alós

" Antonio Ordinas

" Jaime Cladera

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a veinte y seis de julio de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor fernandez, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de un orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones



y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden entran a la misma.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que se le ha presentado Bartolomé Jout Batle vecino de esta villa, pose de solemnidad en solicitud de un auxilio benéfico para la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos que dio a luz su esposa recientemente y en su vista propone a la Corporación se viva acordar un auxilio de diez pesetas mensuales a favor del referido Jout Batle al objeto expresado. Enterada la Corporación y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con la propuesta de la presidencia cuyo auxilio se pagará con cargo al capítulo 5.º art. 3.º del presupuesto de gastos.

Segundamente la presidencia somete a la consideración del Ayuntamiento y al efecto presenta la siguiente proposición:

Visto, los artículos del capítulo 3.º Título 2.º de la vigente Ley Municipal.

Resultando que el número total de concejales de que se compone este término es según la escala del artículo 35 de la Ley reformada por Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, de doce, y por consiguiente de cuatro el maximum de sesiones en que los vecinos de esta localidad han de agruparse a los efectos

tos de los indicados artículos.

La Presidencia tiene el honor de someter a la aprobación del Ayuntamiento el siguiente:

Proyecto para la distribución de vecinos en secciones.

Sección 1^a. Comprenderá esta sección los contribuyentes incluidos en el reparto de territorial que tengan la condición de vecinos y paguen una cuota mayor de cuarenta peretas.

Sección 2^a. Comprenderá esta sección los contribuyentes incluidos en el mismo reparto que tengan la condición de vecinos y paguen una cuota de diez a cuarenta peretas.

Sección 3^a. Comprenderá esta sección los contribuyentes que reuniendo las espresadas condiciones y paguen una cuota menor de diez peretas.

Sección 4^a. Comprenderá esta sección los contribuyentes vecinos incluidos en la matrícula industrial.

Y en justa proporción al importe de las cantidades con que contribuyen las respectivas secciones a elegirán los vocales asociados en la forma siguiente:

Sección 1^a. Cuatro vocales.

Sección 2^a. Tres vocales.

Sección 3^a. Tres vocales.

Sección 4^a. Dos vocales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley Municipal quedan exceptuados los que no tengan capacidad para ser concejales, los que lo fueren a la sazón sus asociados y sus parientes dentro del cuarto grado, los empleados y dependientes del Ayuntamiento, entendiéndose que las cuotas de las familias que en el repartimiento, base de la división, consten a nombre de la madre, esposa o viuda, se entien-

derán a los efectos de la clasificación que antecede como satisfechas por el varón que existe en la respectiva familia que con presencia y dentro los requisitos de la referida ley municipal le corresponda a ser cabeza de la misma.

Al propio tiempo tiene el honor de proponer la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero. Que se publique la precedente formación de secciones con arreglo a lo prevenido en el art. 67 de la ley municipal y segundo, que se advierta a los vecinos al efecto que tienen de interponer reclamaciones contra la división y distribución a que se contrae la anterior propuesta en el término de ocho días para ante la Diputación Provincial que deben cursarse por conducta de esta Alcaldía. #

Interado el Ayuntamiento de la propuesta que antecede y considerando que se halla ajustada a las disposiciones vigentes después de amplia y razonada discusión se acuerda por voto unánime en su todo conforme con la propuesta de referencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las once y dos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben con cargo el Secretario infrascrito de que certifico.

W. Alcalde - Presidente

Guillermo Alvarado Pastor
Antonio Velasco
Carme Caden
Luis Santa Cruz



Sres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

.. Antonio Ordines

.. Guillermo Alós

.. Martín Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balea-
res, a dos de Agosto de mil novecientos nueve; reunido el
Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor fe-
menia con asistencia de los señores Concejales anotados
al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda
convocatoria y siendo la hora acordada el señor presidente
declara abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se entra la Corporación de las comunicacio-
nes y Boletines Oficiales recibidos desde la última se-
sión acordando darse por enterada a la parte que el inme-
diato cumplimiento de las disposiciones que comprenden
interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extrac-
to de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta mu-
nicipal durante el mes de julio últimos acordando por vo-
to unánime su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuer-
da la distribución de fondos para el presente mes de Ago-
sto en el sentido de una doceava parte de cada uno de los
capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de
una instancia de D. Pedro Vicente Páuler Ribas vecino
de esta villa en la que solicita el correspondiente permisi-
so para edificar una casa en un colar de su propiedad
situado en la calle Nueva segun a la de March, acom-
pañando al efecto el plano duplicado de la obra que pro-
puesta realizar. Entrado el Ayuntamiento y examinado



con la detención debida el plano presentado, después
de amplia y detenida discusión se acuerda por voto una-
nime aprobar el plano y autorizar la obra que se inte-
rra y que la Comisión de Obras auxiliada del maestro
del Ayuntamiento unale la línea de edificación con-
trita según al plano aprobado de la calle correspondien-
te.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo
las veinte y una y treinta minutos el señor Presidente
dio por terminada la sesión de la que se extiende la pre-
sente acta que firman los señores Concejales presentes que
cada uno conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordines

Guillermo Alós

Martín Alós



Sres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

.. Jaime Chacón

.. Martín Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares, a nueve de Agosto de mil novecientos nueve;
reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Ca-
sa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D.

Guillermo Alós

174
D. Antonio Ordinas Pedro J. Pastor Jemena con asistencia de los señores con-
cejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria
en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el
señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la ante-
rior se entra la Corporación de las comunicaciones y Bo-
letines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato
cumplimiento de las disposiciones que comprenden inter-
nan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de
una Circular del Gobierno Civil publicada en el Boletín
Oficial referente a la formación del presupuesto ordina-
rio para el año próximo de 1916. Enterada la Corpora-
ción y después de breve discusión se acuerda por voto una-
nime dar el mas exacto y puntual cumplimiento a cuan-
to en la misma circular se previene.

Duo habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
las veinte y una y diez minutos el señor Presidente le-
vantó la sesión cuya acta firman los señores conceje-
les presentes que caben conmigo el Secretario infes-
crito de que certifico.

Jaime Cadena Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alos

Guillermo Alos

Guillermo Alos



del Ayuntamiento
D. Pedro Pastor
Antonio Ordinas
Jaime Cadena
Guillermo Alos
Martin Alos

175
En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a diez y seis de Agosto de mil novecientos nueve;
reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Ca-
sa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Pedro J. Pastor Jemena con asistencia de los se-
ñores concejales anotados al margen para celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora
acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se entra la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión
acordando darse por enterada a la parte que el inmedia-
to cumplimiento de las disposiciones que comprenden
internan a la misma.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda
por voto unanime pagar a D. Mercedes Moreno Ferrer
de San Jordi la pensión líquida del año corriente de un
curo de diez cuarteras de trigo que le presta el Ayunta-
miento.

Seguidamente a propuesta de la propia presidencia
se tomó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente para la organización de la Junta
municipal de este término para el actual ejercicio; y
resultando que publicado con las formalidades debidas,
el resultado de la formación de secciones acordada por este
Ayuntamiento no se ha producido durante el término
legal reclamación alguna; el Ayuntamiento de con-
formidad con lo dispuesto en el art. 68 de la ley Mu-
nicipal vigente, acuerda: Que en la sesión ordinaria

del día 21 del corriente a las veinte se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las respectivas secciones, acto que se anunciará con dos días de anticipación en la forma ordinaria y demás requisitos proveídos, a cuyo efecto la Alcaldía dispondrá lo conveniente en virtud de las atribuciones que le competen según el art. 114 de la ley Orgánica de Ayuntamientos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario inscrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Guillermo Alós

Jaime Cladera

Martín Alós



Señ. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Antonio Ordinas

" Guillermo Alós

" Jaime Cladera

Martín Alós

Miguel Capo

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor, reunida con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de concejales para acordar el día 21 del corriente, siendo la hora señalada en la convocatoria el señor Presidente declaró abierta la sesión.



Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entera la Corporación de las comunicaciones y boletines oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior y a tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Orgánica vigente y estando esta sesión anunciada por bando y edictos públicos en los sitios acostumbrados de la localidad y por medio de pregón y toque de campana se procedió al acto del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la junta municipal durante el presente ejercicio. En su virtud el señor Presidente mandó abrir las puertas al público y acto seguido se dio lectura al preitado capítulo 3.º de la ley Municipal y sin protesta ni reclamación alguna se procedió a realizar la operación eligiéndose las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales las que fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado procediéndose a la extracción luego de ser

dicho globo convenientemente removido y obtenido el siguiente resultado:

1^a Sección — D. Mateo Muntañer Maloude

D. Bartolomé Perello 'Mós de José'

D. Pedro José 'font Capó'

D. Salvador Pina Pina

2^a Sección — D. Bernardo Fluyá 'Moll'

D. Mateo 'fio' Cife

D. Gabriel Gimart Oliver

3^a Sección — D. Bartolomé Borrás Moray

D. Domingo Moragues Truengual

D. Libartian March Esteban

4^a Sección — D. José Valls Juster

D. Miguel Serra Perello'

Cuyo total de doce Asociados es el correspondiente a igual número de Concejales de que debe contar este Municipio según la escala del art. 35, de la precitada Ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción a la misma, acordando que se publique este resultado y participe por cédula a los designados.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime pagar a D. Gabriel Ribas Corrado presbítero la pensión líquida correspondiente al año último de 1908 de un censo que presta el Ayuntamiento a la Capellanía de Nuestra Señora del Consuelo.

Seguidamente la Presidencia propone la necesidad de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Fomento de 30 de Septiembre de 1885, referente a la renovación parcial de la Junta

pericial de esta localidad y en su virtud y temiendo en su cuenta el número de vocales que en el presente año han de cesar corresponde al Ayuntamiento el nombramiento de tres vocales vecinos y uno forastero en sustitución del vocal D. Pablo Domenech Darder por haber fallecido y además la propuesta en tema para el nombramiento de tres vocales y dos suplentes que corresponde nombrar la Administración de Hacienda.

Enterado el Ayuntamiento y después de examinados los datos y antecedentes que se han creído oportunos y discutidos suficientemente el asunto se acuerda por voto unánime nombrar para vocales peritos de la referida Junta a D. Juan 'fio' Moray, D. Pedro José 'font Capó' y D. Salvador Pina Pina vecinos de esta villa y a D. Antonio Bisquerria Melia' vecino de Palma en sustitución del vocal fallecido D. Pablo Domenech Darder por cuyo motivo el señor Bisquerria Melia' cesará en el cargo en la próxima renovación del año 1911.

Acto continuo se acuerdan las propuestas en tema para el nombramiento de los vocales y suplentes que para formar parte de la misma Junta corresponde nombrar a la Administración quedando acordadas en la forma siguiente.

Para peritos vocales.

1^a Forma — D. Pedro Juan Calafat Maloude,

D. Jaime Planas March

D. Salvador Pina Bonnin

2^a Forma — D. Pedro José Ordinas Jorner

D. Bernardo Fluyá 'Moll'

8. Pedro Santandreu Sanchez

3.^a Turna - D. Joaquin Garcia Juntin
D. Salvador Pita Juntin
D. Miguel Serra Perello

Para pentos vocales suplentes

1.^a Turna - D. Juan Tous Pujol
D. Bartolome Mora Garcia
D. Mateo Muntaner Malonda

2.^a Turna - D. Bartolome Garau Tous
D. Juan Ordinas Parton
D. Audis Alor Capó

Cuyos cargos de pentos repartidores vocales de la Junta penical de esta localidad desempeñaran los designados durante los dos bienios de 1909 a 1911 y de 1911 a 1913; acordando al propio tiempo reunirse dichas turnas y dar cuenta de los nombramientos hechos por este Ayuntamiento al señor Procurador de Hacienda de esta provincia a los efectos reglamentarios.

Liquidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unanime pagar a D. Jose Pidas frontonera el importe del alquiler de la casa destinada a habitación telefónica y habitación del Oficial encargado de la misma correspondiente al primer semestre del presente año.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Miguel Munar Munar de oficio zapatero de las reparaciones practicadas en el tambor que usa el Oficial sache preguero de este Ayuntamiento que alcanza la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos. Enterada la Corporación y después de breves



sesion se acuerda por voto unanime su aprobación y pago con cargo al capítulo de imprentos del presupuesto aprobado.

En este estado entra en el salón de sesiones el concejal electo D. Miguel Capó Menengual manifestando que asuntos particulares y ocupaciones imprescindibles le habian retenido fuera de la localidad desde antes del primero de Julio último, por cuyo motivo no le habia sido posible presentarse antes de ahora para tomar posesión del cargo de Concejal explicando a la Presidencia se signara posesionarse del cargo referido. En su vista y previa la presentación de la credencial de Concejal y de la cédula

la personal el señor Alcalde le dio posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento pasando inmediatamente a ocupar el sitio que en el mismo le corresponde.

Guillermo Alós *Is* No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y cuarenta minutos el señor Presidente levantó la sesión cuya acta firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infra-

Miguel Capó en fe que certifico.

Al Alcalde - Presidente

Piero Pastor



Guillermo Santandreu

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
D. Pedro J. Pastor Balear, a treinta de Agosto de mil novecientos nueve;
femenia
"Martin Moriki- reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la
Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde
bas.
"Jaime Cadenas D. Pedro J. Pastor femenia, con asistencia de los se-
ñores concejales anotados al margen para celebrar se-
sion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la
hora señalada en las papelitas citatorias el señor Pre-
sidente declara abierta la sesion.
"Guillermo Moriki
"Juan Latorre Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la au-
tenor se entra la Corporacion de las comunicaciones
"Juan Jaya y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion.
"Cristobal Faudr diato acordando darse por enterada a la parte que el inme-
Capo deo intereran a la misma.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de pre-
supuesto municipal ordinario para el año proximo,
tomandose el siguiente acuerdo:

Visto y examinado detenidamente por este Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto municipal formado
por la Comision de suceso nombrada al efecto para
el año de 1910, y estimandola conforme y arreglada
a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones
vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fi-
je al publico por quince dias, segun ordena la Ley Mu-
nicipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusion
y votacion definitiva de la Junta municipal.

Heto seguido manifiesta la Presidencia la necesi-

dad de ocuparse el Ayuntamiento de la reforma de la
acigua que existe en la calle Nueva parte derecha desde
el extremo de la Plaza de la Constitucion hasta el abrevade-
ro publico cuya acigua en la forma que se halla ac-
tualmente considera es un peligro constante de desgra-
cias por el movimiento de tranvito que en el trayecto in-
dicado se observa con motivo del abrevadero publico. En su
virta propone a la Corporacion se sirva acordar las re-
formas que estime mas acertadas al objeto de que desa-
parezca el peligro que constantemente amenaza al tran-
vito publico. Entrado el Ayuntamiento de la propuesta
de la Presidencia y teniendo en cuenta la diferencia de
alimentacion en las edificaciones antiguas y nuevas de la
calle citada despues de amplia y detenida discusion se a-
cuerda por voto unanime cerrar con villares fuertes
dicha acigua en el trayecto comprendido desde el abrevade-
ro hasta la calle de la Mina y variar el curso de la
misma acigua en el otro trayecto desde la calle del Mo-
linet hasta el extremo de la Plaza de la Constitucion en
el sentido de que quede a cincuenta centimetros separa-
da de las edificaciones actuales y siempre en sentido para-
lelo a dichas edificaciones a medida que vayan cons-
truyendose de nuevo.

Seguidamente el concejal D. Juan Jaya Morijo
pide la palabra y concedida que le fue da cuenta a la
Corporacion de que el vecino de esta villa D. Juan
Reus y Morijo ha construido sin previo permiso de
la Autoridad en la acigua publica llamada de los
Puertos un muro de contencion vulgo marpi y que

en su concepto y por la alineación con que lo construye puede dificultar el curso libre de las aguas y en consecuencia perjudicar a los propietarios de las fincas inmediatas. En su vista propone a la Corporación se sirva acordar lo que estime mas acertado. Interado el Ayuntamiento y después de detenida discusión se acuerda por voto unanime que la Comisión de policía rural practique una detenida inspección a la obra denunciada por el señor Jaza y emita el oportuno dictamen para luego acordar el Ayuntamiento lo que proceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y tres el señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Antonio Ordinas Pedro Pastor

Jaime Cladera

Guillermo Alós

Martín Alós

Guillermo Santandreu

Pres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Antonio Ordinas

" Jaime Cladera

" Guillermo Alós

" Martín Alós

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a veis de septiembre de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor fernandez con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen para celebrar sesión ordinaria en se-



gunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente declara abierta la sesión.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto últimos quedando acordada por unanimidad su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre en el sentido de una doceava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto seguido manifiesta la presidencia que habiendo examinado el expediente para la enajenación en pública subasta de los edificios municipales inútiles Juzgado, Cárcel y Matadero incoado en el año 1902 y seguida su tramitación en el año 1906 había observado que la subasta anunciada para el día 21 de Setiembre del referido año 1906, había resultado desierta en que

desde aquella fecha se hubiera repetida dicha subasta
y considerando que los aludidos edificios resultan com-
pletamente inútiles sin que ningún provecho caiga
el Ayuntamiento de ellos; considerando que es de abso-
luta necesidad terminar el nuevo matadero, cuyas obras
se hallan suspendidas por falta de fondos con que aten-
der a ellas, por ser el edificio que hoy se utiliza para tal
deficiente y hasta asqueroso y antihigiénico; consideran-
do que en el presupuesto municipal ordinario para el
año corriente se halla la consignación como ingresos
el importe de la venta de dichos edificios y como gastos
una cantidad suficiente para terminar el matadero
nuevo propone a la Corporación se sirva acordar repe-
tir la subasta para la venta de los aludidos edificios y
que al efecto se nombre una Comisión del seno del
Ayuntamiento para formular el oportuno pliego de
condiciones. Enterada la Corporación y considerando aten-
dibles las razones expuestas por la Presidencia después de am-
plia y detenida discusión se acuerda por voto unánime
en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia
quedando designada la Comisión compuesta del señor
Alcalde D. Pedro J. Pastor Jernena, del primer Teniente
de Alcalde D. Martín Alós Ribas y del Teniente segundo D.
Jaime Cledera Jernena para que a la posible brevedad for-
mule el pliego de condiciones para la venta en pública
subasta de los referidos edificios y de cuenta al Ayunta-
miento para la aprobación del mismo. //

Y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo
las veinte y dos y treinta y cinco minutos el señor Presi-

te levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que
firman los señores Concejales presentes que saben conmigo
el Secretario infante de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor



Antonio Ordinas

Guillermo Alós

Jaime Cledera

Martín Alós

del Ayuntamiento

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Jaime Cledera

Martín Alós

Guillermo Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares, a trece de septiembre de mil novecientos nueve;
reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Pedro J. Pastor Jernena, con asistencia de los señores Con-
cejales, enotados al margen para celebrar sesión ordi-
naria en segunda convocatoria y siendo la hora acor-
dada en la citación el señor Presidente declaró abierta
la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la
anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones
y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acor-
dando darse por enterada a la parte que el inmediato cum-
plimiento de las disposiciones que comprenden enterar
a la misma.

Acto seguido manifiesta la Presidencia que habiendo
en un concepto terminada la urgencia de los trabajos agri-
colas consideraba oportuno acordar al Ayuntamiento co-

menzaran los trabajos de la prestación personal y en su vista propone a la Corporación u obra así acordarlo como igualmente los caminos que merezcan mas urgente reparación. Interada la Corporación y considerando atendibles las razones expuestas por la Presidencia después de razonada discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia, acordando al propio tiempo se verifiquen varias reparaciones en el camino denominado de Cal Sen, en el denominado del Reboste y en el del Moris en Venecia, autorizando a la presidencia para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y una y treinta minutos el señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que caben conmigo el secretario suscrita de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor



Antonio Ordinas

Jaime Cladera

Martin Alós

Guillermo Alós

Guillermo Alós

Jos. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Jaime Cladera.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia



D. Martin Alós

Guillermo Alós

del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor f.uenencia, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y cuando la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intervengan a la misma.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura del pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de los edificios inútiles Juzgado, Carcel y Matadero, formulado por la Comisión nombrada al efecto que es como sigue:

"Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santa Margarita adjudicará en pública subasta los edificios municipales en donde en la actualidad se hallan instalados el Juzgado, Carcel y Matadero, situados los dos primeros en la Plaza de la Constitución n.º y el último en la Plaza del Cardinal Cerdá n.º formando los tres edificios que se hallan contiguos un solo lote. = 1.ª - Día para celebrar la subasta = La subasta se celebrará a las once del día 13 de Noviembre próximo en el Salon de sesiones

de la Casa Consistorial = 2ª Legislación aplicable = Le
dan por reproducidas para todos los efectos legales en es-
tas condiciones el Real Decreto de 12 de Julio de 1902, la
Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las de-
más disposiciones aplicables a las que el contratista
se atemperará en lo que no esté previsto en las presen-
tes = 3ª Requisitos de las proposiciones = Las proposicio-
nes se harán en pliegos cerrados y serán extendidas
en papel de 11ª clase (una peseta) y adaptadas al adjun-
to modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que
puedan ser retiradas y contendrán además de la pro-
posición la cédula personal y el resguardo del depósito,
podrá indistintamente en cualquiera de ellos conside-
rarse incluidos en todos = 4ª Depósitos y su ampli-
ción como fianza = No se admitirá postura alguna no
acredite haber consignado en la Depontaria del Ayunta-
miento la cantidad de cien pesetas equivalente al 5%
de la señalada como tipo de subasta = El rematante
ampliara su depósito dentro de los diez días siguientes
a la notificación de haberse aprobado por el Ayunta-
miento el remate, hasta completar la suma de cuatrocientas
pesetas equivalente al 20% del tipo señalado de su-
basta cuya cantidad quedará como fianza definitiva
para asegurar las responsabilidades del contrato = Dichas
consignaciones deberán verificarse en metálico = 5ª
Proposiciones iguales = En caso de presentarse dos o más
proposiciones iguales será preferida la primera y en
su consecuencia las carpetas de los pliegos se numera-
rán correlativamente por el orden en que hayan sido

entregados al Presidente = 6ª Depósito que no produce
efecto = Con el licitador que constituya depósito provisio-
nal y no presente proposición o ésta no sea legalmente
admisible por no adaptarse al modelo, por exceder el tipo
de la subasta, por no continuarse en el papel correspondien-
te o por otro motivo se entenderá que renuncia al 5%
de la cantidad depositada el cual se le descontará en el
acto de devolverse el depósito en concepto de derechos de cus-
todia = 7ª Nojudicación del remate = La subasta no
tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea defini-
tivamente adjudicada por el Ayuntamiento = 8ª Actos ili-
gales de los proponentes = Caso de que el Ayuntamiento los
pueda constatar entre los proponentes se instruirá
expediente administrativo reteniendo los depósitos de las
personas a quienes alcance, suspendiendo la adjudicación
de la subasta. Si en este expediente se confirmara la cos-
pecha se pasará el asunto a los tribunales ordinarios =
9ª Bastantes de poderes = Los poderes podrán ser bastan-
teados indistintamente por cualquier abogado domicilia-
do en Palma, Inca o Manacor según designación del
Ayuntamiento = 10ª Gastos de la subasta = Está obligado
el contratista a ratificar todos los gastos que ocasione el con-
trato, como son papel sellado para la tramitación del expe-
diente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en
los periódicos oficiales, inserturas públicas que sean proce-
dentes, según la Instrucción (con una copia auténtica
para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excep-
ción alguna = 11ª Riesgo y ventura = El remate se ha-
rá a riesgo y ventura para el rematante sin que por sin-



12^a - Toda la cuestión que se suscite
 sobre cumplimiento, inteligencia, y demás efectos del contrato
 se resolverán con arreglo a las prescripciones de la Instrucción
 de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes = 13^a -
 Tipo de subasta = El tipo de la subasta es de dos mil pesetas
 = 14^a - De las fincas que se adjudican = Para los efectos de esta
 subasta se considerarán como una sola finca las tres de
 pendencias Juzgado, Cárcel y Matadero que se hallan con-
 tiguas y que se adjudican = 15^a - Toma de posesión de las
 fincas que se adjudican = El rematante entrará en posesión
 de las fincas objeto de la presente subasta a los doce meses
 a contar desde la fecha en que hayan sido adjudicadas a
 su favor o antes si conviniera al Ayuntamiento = 16^a -
 Forma del pago = El rematante a cuyo favor haya sido ad-
 judicada la subasta satisfará el importe del remate en dos
 plazos iguales el primero el día que el Ayuntamiento a-
 pruebe definitivamente el remate y el segundo y último el
 día que toma posesión de las fincas adjudicadas = Esta su-
 basta quedará sin efecto ni valor alguno en el caso de
 que no merezca la aprobación de la Autoridad Superior
 competente en cuyo caso el rematante no tendrá derecho
 alguno a reclamar indemnización de perjuicios al Ayun-
 tamiento = Modelo de proposición = D. vecino
 de provisto de la cédula personal que exhibe a . . .
 clase expedida día enterado del pliego de con-
 diciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Santa Margarita
 desea enajenar en pública subasta los edificios municipa-
 les Juzgado, Cárcel y Matadero situados los dos primeros en

la Plaza de la Constitución y el último en la del Carde-
 nal Cerdá, cuyo documento se halla de manifiesto en la
 Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado
 en el Boletín Oficial n.º . . . me obligo a adquirir los ata-
 dos edificios entregando al Ayuntamiento la cantidad
 de pesetas (en letras) suptándose en un todo a
 dichas condiciones y demás disposiciones vigentes = (Fecha
 en letra y firma entera del proponente) = Nota - Las pro-
 posiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta
 dirán: Proposición para optar a la subasta de la enaj-
 enación de los edificios municipales Juzgado, Cárcel y
 Matadero = Santa Margarita 15 de Septiembre de 1909 =
 La Comisión = Pedro Partor = Martín Alós = Jaime Cla-
 vera.

Habiendo el Ayuntamiento del pliego de condiciones
 que antecede y considerando que en su formación se han
 seguido las prescripciones reglamentarias y legales su-
 puestas de amplia y detenida discusión se acuerda por vo-
 to unánime su aprobación y que se exponga al público
 por el término de diez días a efectos de reclamación co-
 mo previene las disposiciones vigentes anunciándolo
 por edictos y pregones en los sitios acostumbrados de la lo-
 calidad y en el Boletín Oficial de la provincia. H

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo



Las veinte y dos y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que se han conungo el secretario infante de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Jaime Labrador

Guillermo Moll

Martin Moll

Guillermo Santandreu

Sres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Martin Moll

" Antonio Ordinas

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Pastor fernández con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden intersean a la mis-

ma.

Acto continuo se dió cuenta por integra lectura de una instancia de D. Gabriel Etelrich Oliver en la que solicita el correspondiente permiso para derribar y construir de nuevo parte de la fachada de una casa situada en la calle de San Jo-
vadas n.º 3 acompañando el efecto el plano de la obra que desea construir. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de breve discusión se acuerda por voto unánime aprobar el plano y autorizar la práctica de la obra que se interesa a cuyo efecto la Comisión correspondiente le señalará la línea de edificación.

Seguidamente manifiesta la presidencia que los vecinos D. Martin Gual Moll y D. Francisco Pastor Ribot han solicitado adquirir un solar de pantocrada uno en el cementerio de esta villa señalados con los números veinte y nueve y treinta y cuatro respectivamente del cuadro de la izquierda y en su vista propone a la Corporación se viva acordar el traspaso a favor de los referidos vecinos de los solares mencionados. Enterado el Ayuntamiento se acuerda por voto unánime como propone la presidencia señalando a los adquirentes el plazo de dos meses para construir la sepultura.

Acto seguido se dió cuenta de una factura presentada por D. Salvador Pina Aguilo comprensiva de los gastos de las fiestas cívicas dedicadas a la Santa

titular y Beata Catalina Thomas que alcanzo la cantidad de doscientas noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos. Enterado el Ayuntamiento y paraminada con la detención debida dicha factura después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo a la consignación expresa del presupuesto de gastos.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda pagar del capítulo de imprentas sesenta y cuatro pesetas a Antonio Jernena segun por otros tantos jornales practicados para sacar agua en el abrevador y mantenerlo siempre lleno durante la época de sequia en el verano pasado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Pastor

Martin Aloí

Antonio Ordinal



Escritura autografa



Señal del Ayuntamiento
D. Pedro Pastor
Martin Aloí
Antonio Ordinal

En la villa de Santa Margalida, provincia de las Baleares, a treinta de septiembre de mil novecientos nueve, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pruramente convocados por el señor Alcalde D. Pedro Pastor Jernena y bajo su presidencia, anotados al margen los concurrentes para celebrar sesión ytraordinaria urgente el objeto de enterarse de un telegrama recibido del Genio. Seno Gobernador Civil de la provincia participando que después de una brillante victoria el Ejercito de operaciones de Melilla habia tomado las alturas del Juvigui. Enterado el Ayuntamiento de tan grata noticia acuerda por voto unánime que por telegrama se trasmite por tal motivo al jefe del Gobierno y Ejercito expedicionario la felicitación mas entusiasta. Habiendose cumplimentado el objeto de la convocatoria el señor Presidente levanta la sesión cuya acta firman los concurrentes que caben de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Martin Aloí

Antonio Ordinal



Escritura autografa

Pres. del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita, provincia de las
 D. Pedro Pastor Baleares, a cuatro de Octubre de mil novecientos nueve;
 " Antonio Ordinas reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la
 " Martin Alós Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde
 de D. Pedro Pastor Jefe de familia con asistencia de los se-
 ñores concejales reunidos al margen para cele-
 brar sesión ordinaria en segunda convocatoria
 y siendo la hora acordada y señalada en la citación
 el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas de su orden y aprobadas que fueron las ac-
 tas de las dos anteriores se entra la Corporación de
 las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos
 desde la última sesión acordando darse por entrada
 a la parte que el inmediato cumplimiento de las dispo-
 siciones que comprenden interesan a la misma.

Ato seguido se dio cuenta por íntegra lectura
 del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento
 y Junta municipal durante el mes de Septiembre
 último acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se a-
 cuerda la distribución de fondos para el presente mes
 de Octubre en el sentido de una dojava parte de cada
 uno de los capítulos del presupuesto de gastos.

Ato continuo manifiesta la presidencia que
 los vecinos D. Juan Flo' Morajo y D. Miguel March
 Porcello solicitaban adquirir un solar de panteon en
 el cementerio señalado con los números treinta y tres
 y diez y siete respectivamente del cuadro de la iguer-
 da proponiendo a la Corporación se una acordar el

traspaso que intereran dichos vecinos previo el pago
 de los derechos correspondientes. Interado el Ayuntamien-
 to se acuerda por voto unanime como propone la pre-
 sidencia señalando el plazo de dos meses para construir
 la sepultura.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
 las veinte y dos y diez minutos el señor Presidente
 dió por terminada la sesión de la que se extiende la
 presente acta que firman los señores concejales prece-
 tes que raten conmigo el Secretario infrascrito de que
 certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós

Secretario



Pres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Antonio Ordinas

" Martin Alós.

En la villa de Santa Margarita, provincia de
 las Baleares, a nueve de Octubre de mil novecientos
 nueve; reunido el Ayuntamiento en el salon de sesio-
 nes de la Casa Consistorial bajo la presidencia del se-
 ñor Alcalde D. Pedro Pastor Jefe de familia con asistencia
 de los señores concejales reunidos al margen para cele-
 brar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora
 acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la

anterior se entrega la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden pertenecen a la misma.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda formulando el pliego de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales plaza y mercado, matadero y corrales comunales cuyas condiciones y tarifas son las mismas que rigen en el año corriente y por cuyo motivo no se reproducen en la presente acta. Enterados el Ayuntamiento y considerando que dichos documentos reúnen las condiciones legales después de breve y razonada discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formulados por la Comisión referida y que se unan a los respectivos expedientes y al propio tiempo y en consonancia con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se espongan al público a efectos de reclamación por término de diez días y que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se anuncien las subastas autorizando a la Comisión referida para que las presida y señale el día y hora que hayan de tener lugar.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para el año próximo de 1906 en la forma siguiente:



El cinco veinte por ciento sobre el impuesto de consumos.

El diez y seis por ciento sobre la contribución territorial.

El diez y seis por ciento sobre la contribución industrial.

El cincuenta por ciento sobre el impuesto de carnajes de lujo.

El veinte y cinco por ciento sobre el impuesto de cédulas personales.

Y el máximo que autoriza la ley en los demás impuestos que no se mencionan en el presente acuerdo.

Acto seguido a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime practicar las reparaciones necesarias en el pozo público llamado de Abasco al objeto de que reúna para la carga de agua las posibles condiciones de comodidad, autorizando al señor Alcalde para que disponga lo conveniente al cumplimiento del presente acuerdo cuyos gastos se pagarán del capítulo de imprevisitos.

Seguidamente manifiesta la presidencia que la vecina de esta villa D. Antonia Norjo Ribas propietaria del panteón unido con el n.º 19 en el cementerio solicitaba el correspondiente permiso para colocar en

112
 dicho panteon unas columnas con verja o cadena pa-
 ra cerrarlo. Enterado el Ayuntamiento y despues de bre-
 ve discusion se acuerda por voto unanime autorizar
 el cierre del panteon que interesa a D. Antonio Monjo
 previa la presentacion del correspondiente plano de
 las obras que desea realizar.

Acto continuo manifiesta la presidencia que los
 vecinos de esta villa D. Cosme Alejandro Vidal Capo
 y D. Nizquel Aloy Capo solicitaban adquirir por indi-
 vido el solar de panteon en el cementerio señalado con
 el n.º 23 del cuadro de la izquierda proponiendo a la
 Corporacion se sirva asi acordarlo. Enterado el Ayunta-
 miento se acuerda por unanimidad el traspaso a fa-
 vor de los citados Vidal y Aloy del referido solar previa
 el pago de los derechos establecidos señalando el plazo de
 dos meses para construir la sepultura.

Seguidamente manifiesta la presidencia que ora
 llegado el caso de dar cumplimiento a lo prevenido
 en el art. 294, regla 3.ª del Reglamento vigente de Consu-
 mos y en su virtud se toma por voto unanime el si-
 guiente acuerdo:

Visto el expediente de adopcion de medios para cu-
 brir los cupos de consumos, cereales y cal del año 1910,
 del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por
 encabezamientos gremiales, arriando a venta libre en
 administracion municipal a la cual se renuncia y,
 considerando que en este caso procede segun lo dispuesto
 en el Reglamento intentar y procurar el ensayo del
 arriendo a venta exclusiva de las especies de carnes y

113
 liquidos al por menor, o sea de menos de seis Kilogramos
 o litros, la Corporacion acordó a reserva del oportuno plie-
 go de condiciones que forme la Comision encargada del
 expediente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294, re-
 gla 3.ª fijando los precios máximos que podrá percibir el
 arrendatario que resulte en primera subasta, y fijar
 igualmente, desde ahora los precios máximos que pueda
 percibir el arrendatario para el caso de tener que reu-
 nir a la segunda subasta segun el art. 297 del propio
 reglamento, todo lo cual se cumplimentó en la forma
 que sigue:

///

Liquidos		1.ª subasta		2.ª subasta	
		Mtas	Cent.	Mtas.	Cent.
Aceites de todas clases	litro	"	12	"	10
Vinos de todas clases	id	"	05	"	04
Vinagre	id	"	05	"	04
Cerveza, cidra y chacoli	id	1	"	"	90
Alcohol y aguardiente	id	"	07	"	06
Licores	id	"	40	"	20
Carnes					
Vacunas	Muestras en fresco	-	Kilogramo	"	06
	En cecina o saladas	-	id	"	08
Lanarres	Muestras en fresco	-	id	"	08
	En cecina o saladas	-	id	"	11
Cabras	Muestras en fresco	-	id	"	10
	En cecina o saladas	-	id	"	08
de corda	Muestras en fresco	-	id	"	10
	En cecina o saladas	-	id	"	11

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinti-

te y dos y treinta minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales, presentes que caben conmigo el letrado infrascrito de que certifico.



El Alcalde Presidente

Pedro Pastor

[Signature]

Antonio Ordinas

Martin Alos

[Signature]
Guillermo Santandrea

Señ. del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita, provincia de las Yucatas a diez y seis de Octubre de mil novecientos nueve; reunido el Ayuntamiento en el Solar de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Pedro Juan Pastor Jurema con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el tenor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Bolines oficiales recibidos desde la última sesión, acordando clausurar por enterada a



la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo manifestó la presidencia que la vecina de esta villa D. Catalina Perello March, había solicitado adquirir en propiedad un solar de panteón en el cementerio, señalado con el número 22 del cuadro de la izquierda, y en su vista propone a la Corporación se sirva acordar el traspaso de dicho solar a favor de la solicitante previo el pago de los derechos correspondientes y con la obligación de construir la estructura dentro del plazo de dos meses. Intereso el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unanime como propone la presidencia.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unanime acordar al vecindario por medio de fongon el cumplimiento exacto de los artículos 1º, 8, 9, 11, 27, 30, 34, 36, 37 y 44 de las ordenanzas municipales, referentes a policía urbana.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, siendo las veinte y una y treinta mi-
nutos, el señor Presidente dio por termi-
nada la sesion de la que se extiende la
presente acta que firman los señores con-
cejales presentes que saben conmigo el se-
cretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós

Quinto Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos
nueve, reunido el Ayuntamiento en el salon de sesio-
nes de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Pedro J. Pastor Jemena con asistencia
de los señores concejales anotados al margen para ce-
lebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria
y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias
el señor presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de
la anterior se entra la corporacion de las comuni-
caciones y Proletinas Oficiales recibidos desde la ultima
sesion acordando darse por enterada a la parte que
el inmediato cumplimiento de las disposiciones que

comprenden enteran a la misma.

Acto continuo manifiesta el señor Alcalde presiden-
te que desea adquirir en propiedad y a perpetuidad
el solar de pauton señalado con el numero veinte y
ocho del cuadro de la izquierda en el cementerio de esta
villa y en su virtud propone a la Corporacion se una
asi acordado. Enterado el Ayuntamiento y despues de bre-
ve discusion se acuerda por voto unanime el traspa-
so a favor del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor Jemena pre-
vio el pago de los derechos correspondientes, señalandole
el plazo de dos meses para la construccion de la sepultura.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo
la hora de las veinte y una el señor Presidente dio por
terminada la sesion de la que se extiende la presente ac-
ta que firman los señores Concejales presentes que sa-
ben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós



Quinto Ayuntamiento

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Balears, a treinta de Octubre de mil novecientos nueve,
reunido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Ca-
sa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pe-
dro J. Pastor Jemena con asistencia de los señores con-

181
cejales custodados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime suspender los trabajos de la prestación personal mientras dure la urgencia de los trabajos agrícolas con motivo de la operación de la siega hasta que pasada la urgencia de dichos trabajos acuerde el Ayuntamiento la continuación de los de prestación personal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las veinte y una y treinta minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que caben conmigo el secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Pedro Pastor

Martin Alós

Antonio Ordinas

Excmo. Sr. D. Juan de Dios



Sres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Antonio Ordinas

" Martin Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears, a seis de Noviembre de mil novecientos nueve, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor firmada con asistencia de los señores concejales custodados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día siendo la hora acordada el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden internan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre últimos quedando acordada su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre en el sentido de una décima parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo se dio cuenta del expediente de aplicación de medios para cubrir los cupos de consumos

del año 1910 y en su voto se toma por unanimidad el acuerdo que sigue:

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1910;

Resultando contra renunciada la administración municipal e infructuosos los ensayos practicados de subasta pública, gremiales, arriendo a venta libre y al de arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes;

Considerando que en este caso procede hacer efectivos los cupos por repartimiento vecinal como único medio factible en esta localidad;

Se acuerda: Remitir este expediente a la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de este término por todas las especies de consumos del mismo para el año de 1910.

Acto seguido se acuerda por voto unánime pagar a D. Miguel Moujo Litchich albánil una cuenta de jornales empleados en reparaciones de los edificios municipales en cantidad de veinte y una pesetas setenta y cinco céntimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesión cuya acta firman los asistentes presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós

Ante mí el Subdelegado



Ins. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears a quince de Noviembre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor fúndase con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas citatorias el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de un orden y aprobada que fue la acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que congresen interesan a la misma.

No habiendo ningún asunto de que tratar ni ningún concejal que quisiera hacer uso de la palabra siendo las veinte y una y diez minutos el señor Presidente dio por terminada la Sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alós

Ante mí el Subdelegado



Sres. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

D. Antonio Ordinas

D. Martín Alós

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
leares, a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos
nueve; reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesio-
nes de la Casa Comunal bajo la presidencia del se-
ñor D. Pedro J. Pastor ferreria con asistencia de
los señores concejales anotados al margen para cele-
brar sesión ordinaria en segunda convocatoria quien-
do la hora anunciada en la citación el señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión.

Leída de un orden y aprobada que fue el acta de
la anterior se entra la Corporación de las comuni-
caciones y Boletines Oficiales recibidos desde la úl-
tima sesión acordando darse por enterada a la por-
te que el inmediato cumplimiento de las disposi-
ciones que comprenden interesan a la misma.

Heto continuo se dio cuenta por íntegra lectura
del padron de contribuyentes por el impuesto de edu-
cación personal y de los repartimientos de la contribu-
ción territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria
y urbana de este término municipal para el año
próximo de 1910. Entrado el Ayuntamiento y conde-
rando que en la formación de ambos documentos
se han seguido las prescripciones reglamentarias y lega-
les después de breve discusión se acuerda por voto uná-
nime en aprobación y que se expongan al público por
términos de diez días en la biblioteca de este Ayunta-
miento a efectos de reclamación anunciándolo por edictos y
pregones en los sitios acostumbrados de la localidad y en
el Boletín Oficial de la provincia, terminado dicho



plazo y no habiéndose presentado reclamaciones se re-
mitan ambos documentos a la Administración de
Hacienda de la provincia para los efectos de la Superior
aprobación.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que a te-
nor de lo dispuesto en la legislación vigente debía el
Ayuntamiento formar la relación de los concejales que
debían cesar en primeros de Enero próximo y consul-
tado el expediente de las decisiones municipales verifi-
cadas en el año 1904 y demás datos que se han creído ne-
cesarios y oportunos resulta que los concejales que les co-
rresponde cesar en 1.º de Enero próximo por cumplir los
cuatro años en el desempeño de sus cargos son los que
con expresión del distrito en que fueron elegidos a con-
tinuación se relacionan:

Por el Distrito 1.º

D. Juan March Llobet

D. Feliciano Juntar Molinas

D. Jaime Cladera Fornis

Por el Distrito 2.º

D. Guillermo Alós Alós

D. Cristóbal Fauriol Capó

D. Antonio Ordinas Oliver

Acordando al propio tiempo se comuniquen dicha re-

lacion a la Junta municipal del Censo electoral para los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Als



Se suscribe en la villa de Santa Margarita

Señ. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Als

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde de D. Pedro J. Pastor fomenia con asistencia de los señores concejales al margen anotados para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en la citacion el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia se acuerda pagar al vecino municipal D. Juan Garau Tous la cantidad de setenta y cinco pesetas con cargo a la consignacion correspondiente del presupuesto de gastos por el reconocimiento practicado a los mojos y demas interesados en las quintas del recemplazo del año corriente y tres anteriores.

Seguidamente a propuesta de la propia Presidencia se acuerda por voto unanime pagar a D. Bartolomeo Mora Garcia el segundo, tercero y cuarto trimestres del presente año para el alquiler de la casa - cuartel que ocupa la Guardia civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion siendo las veinte y una y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los señores concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Als



Se suscribe en la villa de Santa Margarita

Señ. del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Als

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a seis de Diciembre de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro

J. Pastor Jemena, con asistencia de los señores concejales, anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en la citación el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre últimos quedando por unanimidad acordada su aprobación.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Diciembre en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo se dio cuenta de una factura de D. Rafael Morijo Ritas mayoral de la prestación personal comprensiva de 52 jornales devengados durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre que alcanza la cantidad de setenta y ocho penetas. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dicha factura se halla ajustada a los jornales prestados se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuerda pagar a los empleados municipales y profesores titulares



el importe de su haber del tercero y cuarto trimestres del presente año.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Bernardo Fluya Jarama vecino de esta villa en la que solicita el correspondiente permiso para modificar la fachada de una casa propia de su esposa sita en la calle Nueva n.º 7 de esta villa en el sentido de ensanchar dos aberturas anejadamente al plano de modificación que se acompaña. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la detención debida el plano presentado después de detenida discusión se acuerda por voto unánime la autorización que solicita el señor Fluya Jarama atemperándose para ello a lo preceptuado en la Real Orden de 12 de Mayo de 1878 en su regla 6.ª

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos el señor Presidente dio por terminada la sesión cuya acta firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor



Antonio Delgado

Antonio Delgado

Antonio Delgado

Pres. del Ayuntamiento En la villa de Santa Margarita provincia de las Ba-
 S. Pedro Pastor leares a trece de diciembre de mil novecientos nueve; reu-
 " Antonio Ordinas nido el Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa
 " Martin Alois. Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pe-
 dro J. Pastor fernandez, con asistencia de los señores con-
 cepales anotados al margen para celebrar sesion or-
 dinaria en segunda convocatoria y siendo la hora
 señalada en la citacion el señor Presidente declaro a-
 bierta la sesion.

Leida de su orden y aprobada que fue el acta de
 la anterior se entra la Corporacion de las comunicacio-
 nes y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima se-
 sion acordando darse por enterada a la parte que di-
 mediato cumplimiento de las disposiciones que com-
 prenden interina a la misma.

Acto continuo a propuesta de la presidencia se acuer-
 da construir un salva-cunetas o paso-puente en
 el empalme del camino denominado del Rafal con
 la carretera del Estado de Arta a esta villa en el punto
 denominado El Malpas y que a este efecto la Alcaldia
 solicite del señor Ingeniero Jefe de Obras publicas el
 permiso correspondiente.

Seguidamente manifiesta la presidencia que el
 vecino de esta villa D. Miguel Jerrer farau sollicita
 adquirir a perpetuidad el solar de sepultura seña-
 lado con el numero uno en el cementerio y en su vista
 propone a la Corporacion se sirva asi acordarlo.
 Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusion
 se acuerda por voto unanime el traspaso de dicho so-

lar a favor del referido D. Miguel Jerrer farau pre-
 vio el pago de los derechos correspondientes señalandole
 el plazo de dos meses para la construccion de la sepul-
 tura.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuer-
 da por voto unanime que el lunes proximo 20 del mes
 corriente se continuen los trabajos de la prestacion pers-
 nal y que a este efecto la Alcaldia disponga lo conve-
 niente al presente acuerdo.

Acto seguido se dio cuenta por integra lectura de
 una factura de D. Pedro Nolas Capo maestro albanil
 de 13 jornales devengados en practicar alineaciones y ra-
 sares en el interior de la poblacion y en el cementerio,
 acordando el Ayuntamiento su aprobacion y pago de
 cuarenta y cinco pesetas con cargo al capitulo 6.º art.
 1.º del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo se dio cuenta de otra factura de D.
 Miguel Terra Perello maestro carpintero de los trabajos
 practicados a cuenta del Ayuntamiento desde 1.º de Enero
 del presente año hasta la fecha que alcanza la can-
 tidad de ciento dos pesetas ochocientos, acordando
 la Corporacion su aprobacion y pago con cargo
 al capitulo 6.º art. 1.º del presupuesto de gastos aproba-
 do.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acuer-
 da pagar una letra girada por el Administrador
 de la publicacion Coleccion Legislativa de Lpana
 a cuenta de la suscripcion del presente año, acordando
 el Ayuntamiento su aprobacion y pago con cargo al

capítulo correspondiente de la cantidad de veinte y dos pesetas que importa dicha letra.

Después de haberse mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y quince minutos el señor Presidente dió por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que caben conmigo el Secretario infrascripto de que certifico.



El Alcalde Presidente.

Pedro Pastor

Antonio Ordinas

Martin Alos

Señor Secretario

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Pastor

" Antonio Ordinas

" Martin Alos

En la villa de Santa Margarita, provincia de la Piedad, a veinte de Diciembre de mil novecientos once; reunido el Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro J. Pastor fernandez, con asistencia de los señores concejales electos al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en la citación el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última



sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo la Presidencia da cuenta a la Corporación de haberse recibido debidamente aprobado de la Autoridad Superior de la provincia el presupuesto municipal de ingresos y gastos que ha de regir durante el año próximo de 1910.

Seguidamente se acuerda por voto unánime pagar a D. Pedro Juan Brinda Carreras la cantidad de siete pesetas setenta y cuatro céntimos por una cuenta de impresos para la formación de los repartos de la contribución territorial para el año próximo de 1910.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Sebastian Vidal Genovart de jornales practicados en la construcción de canchales en las calles de la población. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime en aprobación y pago de diez y ocho pesetas con cargo al capítulo 6.º art. 1.º del presupuesto de gastos.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda por voto unánime conceder un auxilio benéfico o limosna de cinco pesetas a Miguel Font Tous

para acompañar a un hijo enfermo al hospital provincial en donde se le debe practicar una operación quirúrgica, siendo el interesado pobre de solemnidad.

Después habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y cinco minutos el señor Presidente dio por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.



El Alcalde - Presidente
Pedro Pastor

Antonio Delicias Pastor

Quiero Santauca

Acta del Ayuntamiento
D. Pedro Pastor.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos nueve; reunidos el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Juan Pastor Jimenez, con asistencia de los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las proclamas citatorias el señor Presidente

declara abierta la sesión.

Leída en su orden y aprobada que fue el acta de la anterior se entra la Corporación en las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que en conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, debia el Ayuntamiento proceder a la formación de la lista de familias pobres de esta localidad para los efectos de la asistencia benéfica sanitaria, a cuyo fin dispone se pongan sobre la mesa a disposición de la Corporación cuantos datos se consideren necesarios para el debido y exacto cumplimiento de este servicio y se pone a discusión este asunto. En este estado se procede a practicar un detenido examen del padrón de vecinos y después de consultar los datos que se han creído oportunos se procede a la formación de la referida lista quedando ultimada en la forma siguiente:

Donos Pina Bonnin - Juan Alor Estelrich - Lorenzo Jimenez Montaner - Juana

Maria Pomaor Ordinas - Juan Jorner
 Jant - Pedro Gaus Calafat - Las Hermanas
 Benianas de San Agustin - Los in-
 dividuos de la Guardia Civil - Anto-
 nia Ribot Marimon - Francisca Leo-
 nina Dalmau - Catalina Estelrich Ca-
 jo - Juana Montaner Calafat - Fran-
 cisca Nauwell

Y a los fines provenientes en el art.º 5.º del
 mencionada Reglamento, se acuerda que
 la lista que contiene se exponga al pú-
 blico por terminos de ocho dias para que
 durante este plazo puedan presentarse
 las reclamaciones de los vecinos que se
 consideren lesionados en sus derechos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 siendo las veinte y una y diez minu-
 tos el señor Presidente dio por terminada
 la sesion, cuya acta firman los señores
 concejales presentes que saben conmigo el
 contenido inscrito de que certifico

El Alcalde - Presidente

Pedro Pastor



L. J. Santandrea



AC

0

AT

SAT

5

ACTAS

DEL

CONSEJO DE

DE

AYuntamiento

AYuntamiento

1909

57